

distancia estableciendo que los socios de Número, que serán los electores de la autoridad del susodicho Instituto, lo compongan el personal enseñante de la República de Panamá conjuntamente con el Cuerpo Consular Americano acreditado en la Capital de la República como medio de darle participación a los países que representan; pudiendo, para mayor ingerencia de éstos en el Instituto y para mejor ilustrar a la Junta Directiva del mismo, tener las asociaciones de carácter científico-literario como así también las Bibliotecas Públicas de aquellos países, un delegado en la forma que lo establece el artículo 4°.

De otra manera, no sería posible la existencia del Instituto por la dificultad para mantener, permanentemente y en actividad, una Comisión que proceda y ordene los trabajos respectivos. Mientras que en la forma ideada, la tarea es sencilla: puesto que residiendo en Panamá la autoridad del Instituto, fácil le será proceder a su cometido estando las naciones de América representadas en las Asambleas y hasta en la Junta Directiva por sus Cónsules.

La necesidad del Boletín y su amplia difusión, es cosa que se explica por sí sola: pues, el único medio de esparcir por los cuatro confines de América lo que intelectualmente pasa en ella, es el impreso, tome él la forma de Boletín, u otra cualquiera.

Es obvio, que una asociación tenga o cuente con medios pecuniarios para sostenerse: y en este caso, estando o como lo estarán todos los gobiernos de América interesados en su existencia, es justo que aporten una cuota de dinero con tal fin.

El resto del artículo es de orden.

Montevideo, Abril 19 de 1926.

La Comisión de la Sección II del Congreso Bolivariano ha prestado la debida atención al estudio del señor Aquiles B. Oribe que trata sobre LAS BASES CONSTITUTIVAS PARA LA FORMACION DEL INSTITUTO DE PROPAGANDA INTELECTUAL AMERICANA y ha encontrado muy acertados los trece artículos allí anotados así como las ideas de su exposición de motivos recomienda sea sancionado dicho proyecto.

EDUARDO POSADA.—JAMES ZETEK.—M. S. SÁNCHEZ.—NICOLÁS VICTORIA J.

PAN-AMERICAN BIBLIOGRAFIC UNION

By CHAS E. BABCOCK.

MEMORANDUM

RESOLUTION ON PAN-AMERICAN LIBRARIES FOR CONSIDERATION BY THE
PAN-AMERICAN CONFERENCE, PANAMA, 1926.

The idea of creating a central library, or a series of libraries, having for its object the gathering together all printed material of the American Republics and making such material available to investigators in any part of America has been suggested at many international conferences and congresses and has been the subject of of many very able papers. At the Fifth, Internacional Conference of American States a resolution was passed directing that a study be made of this question and the results be submitted to the Sixth Conference of American states. Some of the organizations that have given serious consideration to this matter of a central bibliographic bureau are the following:

The First, Second, Third, Fourth and Fifth International Conferences of American States.

The First and Second Pan American Scientific Conferences.

The International Scientific Congress, Buenos Aires, 1910.

El Congreso Americano de Ciencias Sociales. Buenos Aires, 1916.

The League of Nations.

The American Library Association.

Congreso Internacional de Historia de América. Rio de Janeiro, 1922.

The resolutions and papers of each of these have been consulted, but in no case was provision made for an organization that could serve in a practical sense.

The advantages of such an organization are so well known and the papers submitted on it are so voluminous that it seems necessary here to only refer to congresses or conferences to which they were presented.

In submitting the suggested resolution, herewith, effort has been made to create a bibliographic office that will be practicable and at the same time fulfill the theoretical suggestions made each time such an organization has been proposed. This resolution is somewhat along the lines suggested by the delegates from Nicaragua and Guatemala to the Fifth International Conference of American States.

As a matter of information, and a part of this memorandum, there is submitted herewith the texts of acts on this subject by the several international congresses and conferences.

PROPOSED RESOLUTION

PAN AMERICAN BIBLIOGRAPHIC UNION

Article 1º.—It is recommended that the Governing Board of the Pan American Union consider establishing, at Washington a Pan American Bibliographic Union, and to make such regulations, as may be necessary for its operation.

Article 2º.—The Pan American Bibliographic Union shall be composed of the Library of the Pan American Union and twenty Branch libraries, one in the capital city of each country.

Article 3º.—The Contracting Parties agree to establish a special library or a special section of a library already existing in their respective cities, with the advice of the Minister of Foreign Relations and the Director of the National Library, such libraries to be the Branches of the Pan American Bibliographic Union.

Article 4º.—The Pan American Bibliographic Union shall have for its object:

- a. The establishment of relations between the several Branch libraries that all the printed material, both old and new, on any of the American Republics, shall be available to any investigator in any part of the continent;
- b. To act as a medium for the exchange of publications.
- c. To supply the Branch libraries with copies of all books, pamphlets, maps, and other publications, that may be sent to it for distribution.
- d. To compile and maintain a reference catalogue of Pan American books that may be in any library on the Western Hemisphere.
- e. To prepare and distribute to each Branch library proper catalogue cards, for the books it distributes.
- f. To encourage the establishment and use of a uniform method of cataloguing and classifying.
- g. To direct the publication of finding lists.
- h. To promote free and full cooperation between all the libraries of the countries forming the Union.
- i. To create a library information service that investigators may obtain therefrom information on any book published in the Americas.

j. To encourage the publication of reproductions of important works or documents relating to Latin America, the supply of which has become exhausted and the importance of the work sufficient to warrant reproductions.

k. To be in constant and frequent communication with the Branch libraries as occasion may demand.

l. Such other duties as may be assigned to it by the Governing Board of the Pan American Union.

Article 5°.—The twenty one Branch libraries provided for in Article 2 shall have for their object:

a. The fullest cooperation in establishing the relations that will make the printed material on the Americas available to any investigator in the country where the Branch library is located.

b. To cooperate with the Union in all its work.

c. To properly house and care for all books committed to its charge.

d. To maintain the catalogue cards and classifications as supplied by the Union.

e. To transmit to the Union books, pamphlets, maps, and other publications as may be provided under Article 6 of this resolution.

Article 6°.—a. The contracting parties agree to send to the Pan American Bibliographic Institute at Washington twenty-one copies of all reports and official publications.

b. Such publications as may be supplied under this article shall be used for exchange between the Special Libraries to be created.

Article 7°.—Immediately upon receipt of such publications the Pan American Bibliographic Union at Washington shall prepare catalogue cards for each item, a proper classification given the book, map or other publication, and a copy of the publication with the respective data for each shall be sent to the Branch libraries.

Article 8°.—For the purpose of fulfilling the provisions of this resolution the Contracting Parties agree that the mail service between the libraries forming the Pan American bibliographic Union, shall be granted the same conditions that are granted diplomatic mail by the Pan American Postal Convention of Buenos Aires.

Article 9°.—All the libraries provided for in this resolution shall be open for reference purposes to the public.

Article 10. This resolution shall be made effective as soon as possible after the national congresses of eleven of the countries forming the Pan American Union shall have passed legislation to make effective the provisions of Articles 6 and 8.

Article 11.—The Governing Board of the Pan American Union is authorized to increase its budget by a sum sufficient to cover the cost of operating the Pan American Bibliographic Union.

TEXTS OF ACTS OF INTERNATIONAL CONGRESSES AND CONFERENCES SUGGESTING A CENTRAL BIBLIOGRAPHIC OFFICE

(Appendix to the Memorandum)

FIRST INTERNATIONAL AMERICAN CONFERENCE

RESOLUTION ESTABLISHING THE COLUMBUS MEMORIAL LIBRARY

Resolved, That there be established at such location in the city of Washington as the Government of the United States may designate, to commemorate the meeting of the International American Conference, a Latin-American Memorial Library, to be formed by contributions from all the Governments represented in the Conference, wherein shall be collected all the historical, geographical, and literary works, maps, manuscripts, and official documents relating to the history and civilization of America; such library to be solemnly dedicated on the day on which the United States celebrates the Fourth Centennial of the Discovery of America.

From: Minutes of the International American Conference, 1890.
p. 815.

CONVENTION RELATIVE TO THE EXCHANGE OF OFFICIAL, SCIENTIFIC,
LITERARY AND INDUSTRIAL PUBLICATIONS ON THE SECOND PAN-AMERICAN
CONFERENCE

Article 1st. The signatory Governments bind themselves to furnish one another, reciprocally, five copies of each one of the following publications:

I. Parliamentary, administrative and statistical documents which may be published in each one of the contracting countries.

II. Works of all kinds, published or subsidized by the respective signatory Governments.

III— Geographical maps, general as well as special, topographic and other works of this kind.

Article 2nd.—The obligation stipulated in the foregoing article, shall exist even in the case that the works referred to should be printed outside of the territory of the country whose Government grants them subsidy or assistance.

Article 3rd.—Each one of the signatory Governments shall form as complete a collection as possible, of the books already published officially in its respective territory, specially of those relating of its history, statistics and geography, and shall forward such collections to the others at the time of making its first transmission.

Article 4th.—The Governments signing this Convention, whenever they shall receive the publications sent them by others, shall insert, in due time, a list of the same in the respective official journals, so that the public may be able to consult them in the office or library in which they are placed for inspection, stating at the same time the place and the printing office from which each work was issued, for the information of those that may desire to acquire said work.

Article 5th.—The Contracting Governments, in so far as the stipulations of the Universal Postal Union allow it, will declare free of postage, among the respective countries, all official correspondence and the publications under agreement of exchange referred to in this Convention, in conformity with the special arrangements which for the purpose shall be entered into among themselves.

Article 6th.—Each of the Contracting Countries shall send the printed matter to which this Convention refers, to the Legation or Consulate which it may have accredited to the Governments of the others, so that they may be delivered by such channels to the Department, office or library which each Government may designate to receive them. In the absence of indirect agents, the transmission shall be made from one Government to the other.

Article 7th.—For the operation of this Convention it is not indispensable that its ratification shall be made simultaneously by the signatory nations. The State approving it shall make known that fact to the others through a diplomatic agency, or directly, and such proceeding shall be considered of equal force as an exchange of copies.

Article 8th.—This Convention shall take effect for an indefinite period from the day on which its ratification shall have taken place, in the manner expressed in the foregoing article, and the nation desiring to denounce it, shall give notice of its intention to the others; and its obligations under it shall cease only one year from the date of giving such notice.

In Testimony whereof the Plenipotentiaries and Delegates sign the present Convention and set thereto the Seal of the Second International American Conference.

From: *Actas y documentos de la Segunda Conferencia Pan-Americana*. Mexico, Oficina Impresora de Estampillas, 1902 p. 686.

PROPOSED RESOLUTION SUBMITTED TO THE THIRD INTERNATIONAL AMERICAN CONFERENCE

The Third Pan-American Conference agrees:

Article 1^o.—Each of the nations of America shall seek to accredit permanent diplomatic representatives to the Governments of the remaining ones, although one Minister may be accredited to two or more countries;

Article 2^o.—American Ministers residing in the same capital shall constitute themselves into and organize a Corporation which shall hold frequent meeting. The *de jure* President shall be the Minister of Foreign Affairs of the respective country. Secretaries of Legation may assist at the Sessions and from among them shall be chosen a Secretary to the Corporation;

Article 3^o.—In the edifice serving in each capital for the holding of the Sessions, there shall be formed an International American Library composed of collections of the principal works published and to be published and sent by the Governments, as well as of the maps, periodicals and other private official press publications;

Article 4^o.—The locality where the Sessions are held and where the Library is, shall be paid by subscription among the Legations, if it be not offered gratis by the respective Government;

Article 5^o.—The Library shall be opened to other diplomatic Ministers, to Consuls, and journalists and also to the public in the form that the Corporation shall determine;

Article 6^o.—The American Diplomatic Corporations shall hold constant communication amongst themselves, with the International Bureau of Washington and with the Commission of Codification.

From: *Third International American Conference, 1906. Minutes, resolutions, documents*. Rio de Janeiro, Imprensa Nacional, 1907. p. 557

RESOLUTION NATIONAL BIBLIOGRAPHIC OFFICES

The Fourth American International Conference assembled in Buenos Aires, resolves:

To recommend the establishment of national Bibliographical Offices, in the American countries where they do not as yet exist, upon the bases of those recently created in the Republics of Argentine, Chili and Peru.

(August 20th, 1910)

From: Fourth American International Conference. Daily account of sessions. Buenos Aires, A. de Martino, 1911. vol. 1 p. 515 and ave 2 p 652.

VOTE NO. 3 OF THE AMERICAN INTERNATIONAL SCIENTIFIC CONGRESS

The American International Scientific Congress in view of the plausible fact that the Governments of Chili, Argentine and Peru having successively created National Bibliographical Institutes with cooperative international Character, and upon indentical bases, in accordance with a former vote of the Pan American Scientific Congress of Santiago de Chile, tenders a vote of applause to those countries by reason of said creations; and considering the close connection of such Institutes, with question of the copyright, comprised in the program of the Fourth American International Conference actually assembled in Buenos Aires, it resolves to recommend to that Conference the creation of analogous Institutes in the other countries of America organized upon the common bases of those, and in connection with the Congressional Library of Washington which performs a similiar work in the United States.

From: Fourth American International Conference. Daily account of sessions. Buenos Aires, A. de Martino, 1911. p. 421.

VOTO DEL CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL AMERICANO, 1910

El Congreso científico internacional americano considera conveniente y apropiado el siguiente proyecto, presentado por los ingenieros Leonardo Torres Quevedo y Santiago E. Barabino, y hace votos porque su realización sea pronto un hecho:

UNION INTERNACIONAL HISPANO-AMERICANA DE
BIBLIOGRAFIA Y TECNOLOGIA CIENTIFICA

CONSTITUCION:

JUNTA INTERNACIONAL Y JUNTAS NACIONALES

1º.—Se constituye una Unión internacional hispano-americana de bibliografía y tecnología científica al efecto de reunir, catalogar y fomentar las publicaciones científicas en lengua castellana y cuidar, mantener y perfeccionar el tecnicismo de las ciencias;

2º.—La Unión estará representada:

(a).—Por una junta internacional de bibliografía y tecnología científica;

(b).—Por las juntas nacionales de las naciones que constituyen la Unión.

3º.—La junta internacional tendrá su residencia en Madrid y estará formada por los delegados de las juntas nacionales. Los delegados serán nombrados por el gobierno de cada país, a propuesta de la respectiva junta nacional; cada gobierno podrá nombrar el número de delegados que estime oportuno, pero no tendrá en la Junta más que un voto.

4º.—Las Juntas nacionales se constituirán en cada país en la forma que el gobierno respectivo estime más conveniente.

FUNCIONES DE LA JUNTA INTERNACIONAL

(a).—La Junta internacional de bibliografía y tecnología científica, estará encargada de:

1º.—Reunir y clasificar los materiales preparados por las Juntas nacionales, y dirigir y unificar sus trabajos.

2º.—Formar el catálogo de las obras de interés científico, publicadas en lengua castellana, y crear y dirigir una revista bibliográfica, destinada a completar y continuar dicho catálogo.

3º.—Elaborar y publicar un diccionario tecnológico de lengua castellana, restableciendo en él las voces castizas cuando fuere posible, aceptando y definiendo los neologismos, proponiendo nuevos, siempre que se consideren convenientes.

4º.—Completar la literatura científica y técnica de la lengua castellana, haciendo al efecto, traducir las obras más importantes de otros idiomas, y todas las que pueden estimarse como fundamentales en los distintos ramos del saber; así como también publicar obras escritas en castellano, que estime de interés capital para la cultura hispano-americana, y que, por tratar de materias que sólo importan a reducido número de personas, o por otra circunstancia cualquiera, no encuentran fácilmente editor.

5º.—Gestionar cerca de los diferentes gobiernos que constituyen la Unión, que se garantice eficazmente la propiedad literaria.

6º.—Realizar las oportunas gestiones, para que se admita el castellano en los congresos y reuniones científicas de carácter internacional.

7º.—Fomentar, por todos los medios posibles, las relaciones intelectuales, y estrechar los vínculos científicos, entre todos los países de habla castellana.

8º.—Redactar y someter a la aprobación de los gobiernos interesados, el presupuesto de gastos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, proponiendo la forma en que cada uno haya de contribuir a los mismos.

9º.—Administrar los fondos que reciba de los gobiernos o de donaciones de particulares.

(b).—La Junta internacional nombrará el personal de secretaria necesario, determinando las retribuciones que haya de asignársele.

(c).—Constituida la Junta, designará una comisión permanente, encargada de dirigir e inspeccionar los trabajos de la misma, y que asumirá su representación y atribuciones, cuando aquélla no estuviera reunida.

(d).—La Junta redactará el reglamento para su régimen, en las primeras sesiones que celebre después de constituida.

Funciones de las Juntas nacionales.

Las juntas nacionales estarán encargadas de:

1º.—Proponer a los respectivos gobiernos, los delegados que hayan de representarlos en la Junta internacional.

2º.—Realizar los trabajos de bibliografía y tecnología científicas de sus respectivos países.

3º.—Mantener y fomentar las relaciones científicas entre los países que constituyen la Unión, y muy especialmente con la Junta Internacional.

4º.—Representar en el país respectivo a la Junta internacional, y ayudarla en la realización de todas sus funciones.

From: Congreso Científico Internacional Americano. Votos aprobados por el congreso en sesión plena. Buenos Aires, Coni Hermanos, 1910. p. 7.

RESOLUTION OF THE PAN-AMERICAN SCIENTIFIC CONGRESS HELD AT SANTIAGO, CHILE, DECEMBER 25, 1908, TO JANUARY 5, 1909, RECOMMENDING THE ESTABLISHMENT OF A SECTION OF AMERICAN BIBLIOGRAPHY IN THE INTERNATIONAL BUREAU OF AMERICAN REPUBLICS

Recognizing the importance of establishing closer relations between investigators throughout the American continent and of disseminating

the results of scientific investigations, the Pan-American Scientific Congress resolvés to recommend to the governing board of the International Bureau of American Republics:

1°.—That a special section be established in the International Bureau of the American Republics to be known as the "Section of American Bibliography."

2°.—That the director of the bureau invite authors and investigators to send their publications to the bureau on receipt of which notice thereof will be published in the Bulletin, which notice shall include at least a brief summary of the content of such publication and the price thereof.

3°.—That the bureau secure for investigations any such publications at a price to be indicated in the Bulletin.

4°.—That the bureau endeavor as far as practicable to secure official publications for investigators.

5°.—That the bureau keep a record of the published progress of larger schemes of scientific investigations of Pan-America bearing; and it strive to bring into closer contact investigators in the same or related fields.

From: Report of the Delegates of the United States to the Pan-American Scientific Congress held at Santiago, Chile, December 25, 1908, to January 5, 1909, page 12.

SPECIAL RECOMENDATION OF THE SECOND PAN-AMERICAN SCIENTIFIC
CONGRESS TO ESTABLISH AN INTELLECTUAL PAN-AMERICAN UNION

Article 47.—The Second Pan American Scientific Congress especially and earnestly recommends, in order to unite the various technical, medical, legal, and other scientific associations of the American Republics.

The establishment of an Intellectual Pan American Union, to be divided into such groups and sections as may be deemed convenient or advisable, the details whereof are contained in the records of the Congress and in the form of four propositions devoted to the proposed Union, which may, in the opinion of the Congress, be carried into effect either through the instrumentality of the Pan American Union or by means of some other existing agency or institution to be created, in the confident belief that the establishment of such a Union will lay broad and deep the true foundations of intellectual Pan Americanism.

The present article was neither presented to nor came from any section as a recommendation to the Congress. It was the result of four projects, three of which dealing, respectively with a Pan American University Union with a Pan American Library Union, and with a Pan American Archaeology

Union, were presented to the Executive Committee by the chairmen of the Argentine, Brazilian, and Chilean delegation, the fourth proposition, that of a Pan American Intellectual Union in which the other could be merged was proposed by the following three official delegates, acting in their private capacity; Messrs. Ernesto Quesada, of Argentina; Alejandro Alvarez, of Chile; and James Brown Scott of the United States.

From: Second Pan American Scientific Congress. The final act and interpretative commentary thereon prepared by James Brown Scott. Washington, Government Printing Office, 1916. p. 139.

PROJECT FOR THE CREATION OF A PAN-AMERICAN LIBRARY UNION

The Chairmen of the Argentine, Brazilian, and Chilean Delegations submit for the approbation of the Congress a project for an inter-American Library Union, destined to complete, in the intellectual field, the work initiated by the present Pan American Union in the political field.

One of the principal objects of the existing Pan American Union, in fact, consists in tightening the bonds of every character that bind the divers peoples of the American continent, as well in the political, economic, and social spheres as in the intellectual. It therefore becomes essential to complement that organization by the creation of suitable agencies for putting these aims into effect in the most practical manner. With this end in view, the undersigned suggest the following:

Article 1^o.—That there be created a Pan American Library Union, to be composed of the various public libraries of America, national and university, and which shall be located and conducted in the home of the Pan American Union at Washington, where the necessary offices shall be organized

Article 2^o.—The Pan American Library Union is to have for its object:

(a) The establishment of relations among the various libraries of America, to the end that their treasures, manuscripts as well as printed books, may be available to any investigator in any part of the continent;

(b). The establishment of the bibliography of America in the various branches of learning, in accordance with a uniform plan and the publication annually of a list of all publications issued in the several countries of the continent, with critical notes concerning the contents, respectively, of the most important works;

(c). The coordination of the systems of library economics and library science in America for the purpose of making uniform, as far as possible

the classifications in all libraries and the publication of general or partial catalogues of their sections devoted to Americana;

(d). The direction of the inter-American service of exchange of publications on the basis at present established by the Pan American Conferences, thus simplifying and perfecting that service and extending it not only to official publications but to those of corporations and private persons, destined for public, social, or individual establishment, in order thereby to make it more effectively consonant with the system employed in the Smithsonian Institution, at Washington;

(e). The establishment of an auxiliary service that that will render to investigators any publication that may make its appearance anywhere in en America;

(f). The direction of the publication of comparative catalogues confined to printed or manuscript books of or relating to America in order that students may familiarize themselves with the intellectual labors of the Americas;

(g). The organization of a system for the publication of critical editions of the principal American works relating to matters of special interest to the continent;

(h). The organization of library information service, to the end that investigatos may obtain therefrom information as to everything published in America, whether in the form of a book or of an article appearing in a periodical, relating to the subject of their investigations;

(i). The development of a system for the publication of reproductions of all important works of or relating to America that have become exhausted, whether fac simile or not, but containing critical annotations;

(j). The organization of a system for the interchange of library shelf markings, whether of official or private libraries, prepared in accordance with an uniform plan;

(k). The organization of system for the publication of all shelf marks that have appeared in periodicals and reviews, whether old or new, or relating to America;

(1). The organization of a system for the publication of the shelf marks of all those documents relating to America that are contained in American and European archives.

Article 3°. In order to achieve its ends, the Pan American Library Union shall constitute a confederation of all the libraries of the continent and shall centralize all the suggestions and requests of those libraries respecting the matters specified in the preceeding article, and especially as to matters covered by paragraph (a). Thus any student who may need a work that can not be found in his local library but which may be in any

other library on the continent may make a call for it at his own library, which will transmit the call to the Union at Washington and the latter will institute a direct search, from library to library, for the desired book. When received by the library to which such call is first made, the work will be promptly supplied to the person making the call for such time and conditions as shall be determined, the library receiving the same to be responsible for its direct return later to the library supplying it. In this way the investigator in the Americas, without changing his residence, can avail himself of the millions of books located in all the librerías on the continent.

Article 4°. If the work supplied as a result of such investigation should be submitted by its author to the Pan American Library Union with a favorable report from the local library it could be made the object of a recommendation for its publication and circulation among all the libraries of the continent in order that it might be placed within the reach of all associations or private persons.

Article 5°. The Pan American Library Union shall be administered by a Council composed of delegates elected by a majority vote by each country and by the national libraries and university libraries of those countries. The delegates shall hold office for three years and may be reelected indefinitely. The Council shall meet annually in the city designated at session of the previous year, the first meeting to be held in the city of Washington.

Article 6°. The said Council shall, once in five years, organize an extraordinary meeting of a congress of libraries at which may assemble all persons who form part of the superior personnel of the libraries of the continent, whether officers of associations or private persons. Said congress shall occupy itself with questions relating to the organization and perfecting of libraries.

Article 7°. The Pan American Library Union shall have a permanent Director and Secretary General, established at the seat of its offices, and they shall devote themselves to the organization and direction of the operations specified in Council for a term of five years and may be reelected indefinitely. In the first instance and until the Council shall have been constituted, they shall be designated by the Pan American Union.

Article 8°. The expenses incurred by the Pan American Library Union shall be covered by contributions from the respective countries on the basis of a strict equality and by donations of private persons. The Pan American Union shall be charged with the arrangement for such subsidies and the stimulation of interest in such donations as its special contribution towards the great purpose of inter-American intellectual union, which the present organization seeks to realize.

EDUARDO SUÁREZ MUJICA.—DOMICIO DA GAMA.—ERNESTO QUESADA.

From: Second Pan American Scientific Congress. The final act and interpretative commentary thereon prepared by James Brown Scott. Washington, Government Printing Office, 1916. p. 143.

APROVACAO DOS PARECER LO SR. PEDRO CELSO UCHOA CAVALCANTI SOBRE A ELABORACAO DE UN INDICADOR GENERAL NOS ESTUDOS HISTÓRICOS, SOCIEDADES CIENTÍFICAS E LITERARIAS, UNIVERSIDADE E ARCHIVOS PUBLICOS, AO CONGRESSO INTERNACIONAL DE HISTORIA DA AMERICA, 1922

Covencido de que todo o esforço no sentido de facilitar aos povos que habitam o Novo Continente o seu conhecimento reciproco constitue servico real á causa da Civilizacáo Americana e ao seu ideal supremo de paz fecunda e creadora; e

Considerando que a permuta de dados e informacoes sobre as condições sociaes e elaboracao scientifica dos mesmos povos muito incremento de actividade intellectual existentes na vastissima extensáo territorial de toda a America:

Tenho a honra de propor, em nome do Instituto Archeologico, Historico e Geographico Pernambucano, de sessenta annos de existencia, e conhecido em todo o Brasil, ao menos, pelo valioso repositori de conhecimentos historico-geographicos contidos na colleccáo de sua Revista que, com os elementos offerecidos pela reuniao do présente Congresso, onde se acha representada a quasi totalidade das Nacoes Americanas, e mais informacoes colhidas aliunde, seja organizado quanto antes, preferentemente pelo Instituto Historico do Rio de Janeiro, un Indicador Geral dos Institutos Historicos, Sociedades Scientificas e Literarias, Universidades, Bibliothecas e Archivos Públicos, para larga distribuicao entre os Institutos relacionados, e afin de que mais se intensifique o intercambio intellectual entre todos, com a permuta de publicacoes e fornecimentos de dados e informes, em bem do aperfeicoamento da cultura das sciencias e letras na livre America e de sua indestructivel unicao e solidariedade no cumprimento da missáo moral de confraternizacáo humana que, segundo é crencen minha, por Deus lhe foi tracada.

From: Annales do Congresso Internacional de Historia da America realizado pelo Instituto Historico e Geographico Brasileiro em Septembere de 1922. In Revista do Instituto Historico e Geographico Brasileiro. vo. 1, 1925.

CONCLUSIONES VOTADAS POR LA SECCIÓN DE HISTORIA Y SOCIOLOGÍA SOBRE
PUNTOS COMPRENDIDOS EN EL ANTERIOR CUESTIONARIO

Se debe invitar a la organización de los archivos públicos de las naciones americanas, para divulgar su contenido por medio de inventarios en forma de catálogos razonados, y por la publicación de Corpus sistematizados.

From: Memoria del Congreso Americano de Ciencias Sociales, 1916. Buenos Aires, José Tragant, 1917. p. 312.

DRAFT CONVENTION RECOMMENDED BY THE EXPERTS ON THE EXCHANGE
OF PUBLICATIONS AND PROTOCOL CLAUSES

Preamble. The undersigned, duly authorized for the purpose, declare that they accept, on behalf of the countries which they represent, the following stipulations:

Article 1º. Independently of the obligations which might result for each of them from the previous Conventions relative to the Exchange of Publications, the High Contracting Parties undertake to exchange, as fast as they are published, at least in one copy: (a) all the current repertories of national bibliography of a general character; (b) as far as possible, documents of every kind giving information on the recent acquisitions of their scientific libraries.

Article 2º. Each Contracting State agrees to take all measures which it judges desirable: (a) in order to make easily accessible to all interested parties the lists communicated to it according to Article 1; (b) in order to secure favourable consideration of all the proposals of exchange which might be addressed to it by all the Contracting States with regard to scientific or literary publications included in the above-mentioned lists.

Article 3º. To facilitate generally the exchange of works which are the most important or most representative of the various types of national culture, the high Contracting Parties shall collect or catalogue the publications received by gift or otherwise which are available for international exchange. They will publish from time to time a list of these works.

This list will also give the names of works existing in duplicate in libraries, which may be exchanged.

Article 4º. The High Contracting Parties undertake to encourage in every way the multiplication of exchanges of scientific and literary publications, whether States-subsidised or not, between academies and learned societies, universities and scientific institutions, as laid down in Article 7 of the Convention of 1886.

Article 5°. The High Contracting Parties undertake to publish annual reports on the work of their exchange services. These reports shall be transmitted to the Committee on Intellectual Cooperation, which shall publish extracts therefrom, together with a general report on the work of the international exchanges during the period in question.

Article 6°. The present Convention, which will remain open for the signature of all States, shall be ratified. The ratifications shall be deposited as soon as possible with the Secretary-General of the League of Nations, who will notify such deposit to all the signatory States.

Article 7°. The present Convention shall come into force as soon as two ratifications have been deposited. Subsequently, the Convention shall come into force in respect of each Contracting State one month after the notification by the Secretary General of the League of the deposit of its ratification.

Article 8°. The present Convention may be denounced by any Contracting State subject to one year's notice. Denouncement shall be effected by a notification addressed to the Secretary-General of the League of Nations. The latter shall immediately transmit copies of such notification to all the other signatory States, together with a intimation as to the date on which it was received. The denouncement will take effect one year after the date of the notification to the Secretary-General. It will only be valid in respect of the Contracting State concerned.

Article 9°. The Contracting States shall have the right to declare that their acceptance of the present Convention does not extend to the whole or to a part of the territories hereinafter defined, namely, colonies, possessions, or oversea territories, protectorates, or mandated territories.

Such States may subsequently adhere to the Convention separately, in respect of any of the territories thus excluded. Adhesions will be communicated as soon as possible to the Secretary-General of the League of Nations, who will notify them to all the signatory States, and they will take effect one month after they have been notified by the Secretary-General to all the signatory States.

The Contracting States may also denounce the Convention separately in respect of any of the territories referred to above, Article 8 shall apply to such denouncement.

Final Clause. Done at Geneve on in a single copy, the English and French texts of which shall both be authentic and which shall remain deposited in the archives of the League of Nations.

From: League of Nations. Oficial Journal. May 1925. p. 739.

LISTA DE LOS MIEMBROS DE LA TERCERA COMISION

Dr. Daniel Gutiérrez Navas.....	<i>Nicaragua</i>
Dr. Daniel Pasos Arana.....	„
Dr. Antonio Mediz Bolio.....	<i>Méjico</i>
Dr. Narciso Garay.....	<i>Panamá</i>
Dr. Ricardo J. Alfaro.....	„
Dr. Enrique de la Nega.....	<i>Colombia</i>
Dr. Vallenilla Lanz.....	<i>Venezuela</i>
Dr. García Kohly.....	<i>Cuba</i>
Dr. Criitóbal L. Mendoza.....	<i>Venezuela</i>
Dr. Fabián Velarde.....	<i>Panamá</i>
Dr. Enrique Castro Oyanguren.....	<i>Perú</i>
Dr. Havoy T. Collings.....	<i>Estados Unidos (University of Pensilvania)</i>

TRABAJOS PRESENTADOS

INFLUENCIA DEL CONGRESO BOLIVARIANO EN EL DESARROLLO DEL DERECHO INTERNACIONAL

Trabajo presentado en el Congreso Panamericano de Panamá, conmemorativo del de Bolívar reunido en 1826.

Por JUAN DE D. GARCIA KOHLY, Ex-Ministro Plenipotenciario de Cuba en Holanda y Suiza, Ex-Ministro del Tribunal Permanente de Arbitraje, Ex-Delegado al Segundo Congreso Científico Pan Americano de Washintong, Ex-Presidente de la Delegación de Cuba a la Segunda Conferencia Financiera Pan Americana de Buenos Aires, Ex-Presidente de la Delegación al Centenario de Centro America, Ex-Delegado al Tercer Congreso Científico Pan Americano de Lima y Delegado al Congreso Bolivariano de Panamá.

INFLUENCIA DEL CONGRESO DE BOLIVAR SOBRE EL PANAMERICANISMO ACTUAL

En los solemnes momentos en que la América toda se congrega para conmemorar el más brillante y trascendental suceso de nuestra Historia y en que del alma de todo americano brota un himno de admiración y de gratitud a aquel gran corazón y gran cerebro, Simón Bolívar, que sintetizó el sentimiento americano y selló los destinos de este Continente, nuestro espíritu colectivo se agiganta y se depura haciéndonos sentir con más enaltecedora nobleza y más elevado altruismo.

Para apreciar la inmensa grandeza del Congreso de 1826 sólo basta echar una mirada al que en estos momentos aquí se celebra, evidenciado la amplitud, generalidad y totalidad panamericana del Congreso de 1826, la composición de este de 1926.

El actual Congreso es un reflejo directo de aquél; mas sin finalidades políticas ni facultades deliberativas. Es en realidad un Congreso sentimental grandioso.

Las personas designadas para representar sus Gobiernos no vienen como Plenipotenciarias investidos de poderes para concertar vínculos internacionales políticos.

Vienen como Heraldos de sus Pueblos a rememorar, apretados en un solo haz y sintiendo todos al unsono cual palpitaciones de un solo corazón, las grandezas del hombre cumbre, símbolo sagrado de la América.

No han de haber en esta Asamblea debates ni pugna de derechos de una parte y otra, sino glorificaciones y consagraciones unánimes del pasado.

Y los temas que en el programa se han propuesto no tienen un fin dogmático, sino de exaltación de las grandes conquistas alcanzadas por aquel Congreso en pro de la América y de la Humanidad y señalar sus grandes consecuencias.

Tales conquistas no pueden medirse por los resultados prácticos obtenidos dentro del terreno del Derecho Positivo Internacional en los Tratados, Pactos y Convenciones, que en aquel Congreso se adoptaron, sino el campo ideológico de los lazos morales indestructibles que creó y consolidó entre los Pueblos de la América.

Tan fuertes son esos lazos que en este Congreso, desprovisto, como hemos dicho de toda finalidad política definida, y en que no se vienen a procurar ventajas recíprocas para los Congregantes, no ha habido una sola Nación de América que haya dejado de concurrir, antes bien todas han acudido llenas de entusiasmo, sin reservas, con el ideal de identificación en todos los ecazones.

El Congreso de Panamá de 1826 marca una nueva etapa en las relaciones internacionales; es la primera Asamblea de Pueblos que registra la Historia, que se congregan libremente sin recelos ni reproches, para definir sus destinos y establecer sus lazos de amistad y auxilio recíproco; fundamentalmente distinta de las Ligas, Alianzas y Dietas de Monarcas.

Es sorprendente la sutil y profunda visión con que Bolívar percibió el magno problema de la formación de una Gran América Continental y el perfecto sentido de la épica labor que realizaba ante el Derecho de Gentes.

Es la obra del Genio y del Talento. El tuvo la genial inspiración de unificar la América y se dió perfecta cuenta, en profunda lucubración de pensador de olímpicos vuelos, de las consecuencias que había de producir en las relaciones internacionales de los Pueblos de América y de las enseñanzas que habían de derivarse para el Universo.

Uno de nuestros más preclaros estadistas (1) la ha calificado como el acontecimiento histórico de mayor importancia general después del descubrimiento del Nuevo Mundo y la paz de Westfalia de 1648.

Mas las grandes ideas de los hombres que han señalado fundamentales transformaciones de los pueblos no han sido jamás espontáneas creaciones de su mente, sino reflejo luminoso de la realidad ambiente y tanto más grandes y portentosas han sido cuanto más se han ajustado a las circunstancias que les dieron vida.

Esas ideas son las visiones que el Genio percibe y que escapan a los demás mortales a pesar de ser todos igualmente espectadores y actores de la escena del mundo en que viven.

La inmensa concepción del Genio estriba no tanto en percibir con perfecta clarividencia la situación existente y apreciar sus peligros y males, como en señalar el remedio y encender la antorcha bienhechora que ilumine la mente de los que aún estaban en tinieblas.

Por eso, en los graves momentos de la humanidad, cuando las circunstancias complejas se amontonan para ahrojar la vida de los pueblos hiriendo hasta el martirio los más caros sentimientos y ahogando los más sagrados derechos del hombre, surgen como emanaciones gloriosas del alma de esos pueblos sercs inspirados, de una supersensibilidad exquisita, que no pueden sufrir sin horror los dolores que se ciernen sobre su Patria y buscan en la indomable voluntad de su espíritu el medio de alcanzar la regeneración y de devolverle la felicidad perdida.

En esos instantes el Genio se compenetra con todo cuanto le rodea, escruta con inquisitiva mirada las acciones de los hombres y observa con afanoso interés el cur-

(1) Carlos Manuel de Céspedes y Quesada. Discurso inaugural de la 9ª reunión anual de la Sociedad Cubana de Derecho Internacional.—Pág. 7.

so de los acontecimientos que se desencadenan y en esa compenetración que establece con la realidad circundante, siguiendo paso a paso los desenvolvimientos de las cosas, va evolucionando su pensamiento conformes a éstas.

Por eso sus ideas no son ni pueden ser absolutas, rígidas e inmutables, sino subordinadas a las circunstancias y con la flexibilidad necesaria para adecuarlas a la realidad del momento; pues de no ser así se convertirán en arrogantes utopías tan bellas como estériles y desprovistas de eficiencia práctica.

Bolívar que tuvo como nadie la luminosa visión de los sufrimientos que afligían a su Patria y a la América dentro del régimen político que anulaba la personalidad de aquellas nacientes Nacionalidades y que cual ninguno ha tenido de manera tan perfecta el conocimiento y el concepto de la realidad en que vivía, trazó con mano firme un principio salvador y eterno: El de la liberación de América y la confraternidad entre sus Naciones.

Ese principio ha sido el luminar de la conciencia de los patriotas de América.

Empero cuando en el Mundo surge un genio transformador y creador, nunca vemos que aparezca solo y que sea su sola luz la única que dé resplandor al cuadro histórico en que haya aparecido.

Siempre vemos a su lado aparecer otras figuras de gran relieve, cual estrellas de segunda magnitud que forman con él constelación, que le secundan, le auxilian y le completan.

Es que unos y otros son emanaciones y exponentes de la misma realidad que les da vida.

Jesús Cristo tuvo a sus doce apóstoles.

Alejandro Magno a sus grandes Generales. Hefestion, Leonato, Maleagro, Seleuco, Lisímaco, Antipatro, Cratero, Perdicas, Parmeción y otros.

Napoleón a los grandes Mariscales. Bernardotte, Kleber, Moreau, Ney, Soult, Murat, &

Y Bolívar a los grandes héroes que con él comparten la gloria de la emancipación de América: Sucre, San Martín, Monteagudo, &

En su anhelo de confraternizar la América uno de sus colaboradores más directos fué el General Santander, entonces Vice Presidente de Colombia, Encargado del Poder Ejecutivo.

Y no sólo tuvo colaboradores. Ya desde 1810 en todas las nacientes nacionalidades Americanas habían surgido como movidos por un mismo resorte patriótico, propagadores de la santa idea de formar de América "una familia de hermanos".

Juan de Egaña, Francisco Miranda, Bernardo O'Higgins, José de San Martín, José Cecilio del Valle y otros fueron precursores en ese noble y altruista pensamiento

Cupo a Bolívar la gloria insigne de llevar ese pensamiento a la realidad de manera efectiva, como jamás en el mundo se había planteado entre los pueblos.

Desde los primeros momentos de la revolución concibió Bolívar, como medida de auxilio mutuo entre las Colonias combatientes contra un enemigo común, la idea de formar una Asamblea cooperativa de carácter defensivo.

Esa razón de necesidad común y los sentimientos nacidos del igual origen, fué ensanchándose entre ellos dando lugar al sentimiento de confraternidad y solidaridad.

Bolívar en la noche del 7 de Diciembre de 1824 después de su llegada a la Ciudad de Lima, triste por las noticias recibidas de Colombia que decepcionaban su

espíritu y agravado su dolor por el reciente desastre de Urdaneta, es cuando en saudida trágica de su indomable espíritu redacta la inmortal "Circular para los Gobiernos de las Repúblicas de América" en la que vierte como un grito de su alma dolorida las ideas de comunión y estrechamiento entre las Repúblicas Americanas y como un iluminado que lee en el porvenir y que contempla claramente lo que en este Congreso estamos viendo, lanza aquel sublime apóstrofe que dice: "Cuando después de cien siglos la posteridad busque el origen de nuestro Derecho Público y recuerde los pactos que consolidaran sus destinos registrará con respeto los protocolos del Itsmo. En ellos se encontrará el plan de las primeras alianzas que trazaron la marcha de nuestras relaciones con el Universo". Qué será entonces el Itsmo de Corinto comparado con el de Panamá?

Todos sabemos que el Gobierno de Colombia presidido por el General F. de P. Santander para cumplir y desarrollar los propósitos del libertador redactó las "Instrucciones Generales a los Plenipotenciarios de Colombia en el Congreso de los Estados Americanos" en Panamá e invitó a los Gobiernos de los Estados Unidos, Brasil, Gran Bretaña y Holanda.

Y no han faltado tratadistas que calificaran de extralimitación del Vice Presidente Santander esas invitaciones, estimándolas como una desnaturalización de la idea del Libertador; pero ante la realidad exacta de las cosas hay que declarar que lejos de haber habido extralimitación y menos subversión de sus ideas lo que hizo el Gobierno de Colombia fué interpretar fielmente en toda su excelsa amplitud el pensamiento de Bolívar.

Sin recurrir a otras fuentes nos bastará recordar la levantada carta que el 17 de Febrero de 1826 dirigió el propio Bolívar al General Santander en que le dice que los artículos formulados por él darían sin duda más extensión, firmeza y estabilidad a la Confederación, siendo ese concepto corroborado en otra carta del mismo día y de carácter confidencial que dirigió a su amigo Sr. J. R. Revenga.

Las especificaciones formuladas por el Gobierno de Colombia, al tratar de la constitución del Congreso constituyen visiblemente un fenómeno biológico de la influencia del medio y de la elasticidad dinámica de la idea misma, que tendía a ensancharse rompiendo los moldes que pudieran aprisionar su fuerza natural de expansión.

Así pues Bolívar, no rectificando su criterio, sino evolucionando en cuanto a la realización de su idea, a tono con las circunstancias que su labor incesante y cada vez más íntima entre las distintas nacionalidades de América le hacían conocer, hizo bueno y sancionó entusiasmado lo que Santander había hecho y con ello ensanchó los moldes de aquella su genial inspiración del Congreso.

Y no podía ser otro el sentimiento y designios del Libertador, pues ni su mente ni la de América eran campo propicio para limitaciones ni exclusiones, sino al contrario de amplia y absoluta confraternidad Americana.

Además no era concebible que Bolívar pudiese pensar en dejar fuera de su inmenso programa a una Nación como Estados Unidos que en 1823 había lanzado al Mundo la inmortal Doctrina de Monroe y por declaración de su Presidente al Congreso de su País acababa de tomar el acuerdo de frustrar en lo futuro toda tentativa de España de colonizar el Continente Americano, lo cual era uno de los puntos Cardinales del pensamiento del Libertador y por tanto los constituía de antemano en aliados y colaboradores de su intento.

Por otra parte esa misma Nación en aquellos momentos había invitado a la gran Colombia a una negociación para la represión del tráfico de esclavos que también figuraba como uno de los fines del Congreso.

Considero de alto sentido político americano, en la más amplia y elevada expresión del concepto, fijar con lucidez perfecta la excelstitud de la idea de Bolívar que abrazó y alcanzó a toda la América sin exclusiones mezquinas, pues de la grandiosidad de esa idea surgió la obra insigne del panamericanismo que es hoy el nervio y médula de la América y que será en el futuro el faro luminoso que alumbrará los senderos del mundo para llegar al venerando altar de la Paz.

A medida que el tiempo pasa y que nos alejamos del momento y lugar de los acontecimientos se agiganta y magnífica la silueta del hombre más ilustre de la América y de los que con él compartieron la gloria de aquella Asamblea y se aprecian con más serenidad los sucesos y determinaciones de aquella época.

La crítica histórica nos hace ver que en materia política, tratándose de pueblos no hay ideas ni sentimientos absolutos si no de oportunidad actual, extremadamente compleja y variable.

La mente de Bolívar y del Congreso en su concepción inmensamente amplia de la liberación total de América lo llevó a pensar en la emancipación de Cuba y Puerto Rico.

Los Estados Unidos que en aquellos momentos objetaron esa idea, por razones de oportunidad histórica, han sido los que en 1898 decidieron con su cooperación armada la realización del ideal de Bolívar de la libertad integral de la América.

Lo que en 1826 quisieron hacer las Naciones confederadas respecto de Cuba y que por los reparos de los Estados Unidos no se hizo, lo hicieron después éstos en 1898 y no lo hicieron aquéllas.

Sería justo formular hoy cargos contra los Estados Unidos por su actitud en 1826? Sería justo formularlos contra las Naciones confederadas de 1826 por su actitud en 1898?

De ninguna manera, ni contra el uno ni contra las otras, ni puede desligarse la acción de unos y otros en el desenvolvimiento de los hechos en la historia.

La mente, el anhelo, el sentimiento es propio y peculiar de cada pueblo y en este caso era el mismo en una y otras Naciones respecto de Cuba.

La acción, en cambio no es propia de ellos, sino depende de las circunstancias y de las posibilidades materiales de cada uno.

Lo que ocurrió en 1826 fué porque así tenía que ser. Lo ocurrido en 1896 también tenía que ser.

Los momentos históricos eran distintos y los actores en esos acontecimientos estaban en una y otra época en situación diferente en cuanto a medios de acción.

Las Naciones recién libertadas se encontraban en las condiciones más precarias, el desconocimiento que tenían las unas respecto de las otras, la falta de verdadera vida de relación entre ellas, que en el pasado las había mantenido aisladas y que en el presente no les brindaba medio de comunicarse fácilmente, hicieron que el Congreso no pudiera responder ni en la efectividad de sus acuerdos ni en la pluralidad de las naciones componentes, a los vehementes anhelos del gran Libertador.

Y los 31 acuerdos adoptados en el Congreso que se insertaron en el Tratado de Julio de 1826, no llegaron a ser ratificados por las Naciones contratantes, porque la realidad era que no estaban aún preparadas para tan avanzados progresos.

Pero esa falta de ratificación no quita un ápice de importancia al Congreso pues aunque sus estipulaciones no llegaran a tener eficacia obligatoria en un Código Internacional, sin embargo, el principio, el espíritu, quedó vivo, enbiesto en el alma de aquellos pueblos y flotando en toda la América, de tal suerte que ha sido desde entonces por siempre la norma y guía de las Naciones de este Continente.

Fué aquella labor y aquella convocatoria la base del Panamericanismo que ha sido y es la más alta concepción de la vida de los pueblos de este hemisferio.

De tal manera arraigó en América la idea de la compenetración y solidaridad entre las Naciones americanas que cuando algunos años después, ya apagado el fragor de los combates de la guerra libertadora en el Continente y ya en perfecta paz y tranquilidad las Naciones que en 1826 se congregaban amedrentadas por el temor que inquietaba a Bolívar se alzó Cuba en 1868 con gesto épico para conquistar su independencia y afirmar su soberanía, el libertador de Cuba Carlos Manuel de Céspedes, —cuya vida en tantos aspectos evoca la de Bolívar—, soñó para su Patria, la misma libertad que Bolívar concibiera y pensó desde el primer momento en la fraternidad y cooperación con sus hermanos de América, no por estrecho espíritu de necesidad de auxilio en la guerra empeñada, sino para después de libre, con designios más altos y de más elevado altruismo.

En el viril manifiesto que en 10 de Octubre de 1868 lanzó Céspedes al pueblo de Cuba proclamando la declaración de independencia y la firme intención de ser libre de hecho y de derecho pensó en el libre cambio con las Naciones amigas, de que "la República de Cuba considera como hijos propios a los naturales de las demás Repúblicas hermanas de la América".

En ese manifiesto decía con palabra profética: "Cuba aspira a ser Nación grande y civilizada para ofrecer un brazo amigo y abrir un corazón fraternal a los demás pueblos."

En todas las proclamas, circulares e instrucciones emanadas del Gobierno del insigne Céspedes brota el mismo sentimiento y la misma idea de confraternidad americana que inspiró al inmortal Bolívar.

Cuba, pues, por el verbo apostólico del Padre de la Patria Cubana desde su nacimiento a la vida de las Naciones se asoció resueltamente a la gran hermandad panamericana y dentro de ella ha estado, está y estará, para bien de la América y de la Humanidad.

Y si en el campo político alcanzó el Congreso de 1826 el grandioso resultado de cimentar el Panamericanismo, en el Derecho Internacional produjo aún mayor avance proclamando el principio del arbitraje obligatorio entre los Estados.

El Arbitraje como hecho era muy antiguo en la historia como que responde a una natural tendencia de la condición humana de someter a un tercero las cuestiones que por sí mismas las partes en contienda no pueden resolver.

Ya desde los tiempos primitivos los Griegos y los Romanos solían encomendar a una Ciudad neutral la solución de las pequeñas diferencias que entre ellos surgían y así en el andar de los tiempos diferentes pueblos de la humanidad han seguido esa misma práctica.

Como postulado de la ciencia los autores de Derecho Público lo han preconizado y recomendado como la base fundamental del Derecho Internacional y como el asiento y base más firme de la paz entre los pueblos.

Mas, como principio o norma de conducta obligatoria entre las naciones, para dirimir sus conflictos sin acudir a la guerra, no se había reconocido ni proclamado de una manera oficial hasta el siglo XIX en América.

Y fué Bolívar el que recogiendo las palpitaciones del mundo nuevo que surgía a la vida de la libertad y de relación con el alma nacional sana, sin rencores ni odios y el que escrutando con la portentosa visión del Genio en el porvenir de los pueblos, lanzó en el suelo de América la fecunda simiente de la cooperación y del arbitraje que siglos después había de ser la base fundamental alrededor de la cual gira todo el Derecho Internacional.

Jamás por tratadista alguno en los tiempos pasados ni en el presente se ha expuesto y desenvuelto con más admirable precisión y sagacidad el principio del arbitraje, que como lo concibiera y planteó Bolívar, para ligar estrechamente a los pueblos de América.

En el tratado concertado en 1826 en su artículo 16 se estableció: "Las partes contratantes se obligan y comprometen solemnemente a transigir amigablemente entre sí todas las diferencias que en el día existan o puedan existir entre algunas de ellas", y en el 17 que "Sean cuales fueren las causas de injurias, daños graves y otros motivos que alguna de las partes contratantes pueda producir contra otro y otras, ninguna de ellas podrá declararles la guerra ni ordenar actos de represalias contra la República que se crea la ofensora, sin llevar antes su causa, apoyada en los documentos y comprobantes necesarios con una exposición circunstanciada del caso, a la decisión conciliadora de la Asamblea General."

Esas estipulaciones son el exponente más acabado de la buena fe entre los contratantes y de la firmeza en el propósito de mantener la paz y cordialidad por encima de todo y han sido el modelo en que se han inspirado las convenciones particulares que después se han celebrado en América y en Europa.

Nadie antes que Bolívar había osado proponer a los Gobiernos de las Naciones el arbitraje como regla práctica de vida Internacional consignándola en preceptos categóricos escritos en Tratados Públicos de fuerza obligatoria y con sanciones establecidas, ni se había atrevido a convertir el principio teórico abstracto del arbitraje en precepto escrito de Derecho Positivo y al hacerlo lo hizo no sólo con la fe evangélica del vidente inspirado, sino también con la maestría del sabio conocedor del espíritu de los pueblos y del valor de los lazos jurídicos que deben conformar sus relaciones.

De aquí que la trascendencia del Congreso bajo el punto de vista del Derecho Internacional sea no sólo para la América sino para el Mundo.

No puede decirse que Bolívar encerrara su pensamiento en América sino que lo esparció por todo el Universo.

Sin embargo él planeó el principio del arbitraje obligatorio, sólo entre las Naciones de América, porque en aquellos momentos su condición política no le permitía hacer otra cosa.

El no era un apóstol idealista sino un político de acción y no era su misión establecer abstracciones científicas luminosas, sino realizar un pensamiento político de consecuencias inmediatas.

Lo demás sería obra del tiempo, como lo ha sido y eso no se le ocultaba a él por más que no fuera su misión ocuparse de ello entonces.

Lo que había sido aspiración utópica de los tratadistas fué llevado a la práctica por el Genio de Bolívar estableciéndolo como el Código de la América.

Desde ese momento en la esfera del Derecho Público se dió ingreso a una nueva ligazón de los Estados en forma que habría de producir los más fecundos beneficios.

Y a la sombra de ese gran principio se selló y consolidó para siempre la cordialidad, cooperación y solidaridad Americana que día a día avanza y se reafirma.

La gran conquista del Derecho Internacional que representa el arbitraje es una creación del Congreso de 1826 y fué el Libertador el verdadero creador de ese vínculo entre pueblos.

No hace mucho en 1911 en un Congreso Internacional de Arbitraje celebrado en los Estados Unidos, fué proclamado Bolívar como el fundador del arbitraje internacional siendo el eminente internacionalista Leo S. Rowe, director de la Union

Panamericana y el ilustre Profesor de la Universidad de Columbia Doctor S. Sheperd quienes así lo declararon.

Al hablar del Panamericanismo y de Derecho Internacional en América realmente se hace muy difícil, tal vez imposible, dilucidar ambos conceptos.

Tal identidad existe entre uno y otro que al preguntar qué es el Panamericanismo podíamos contestar sin temor, que es el Derecho entre las Naciones de América, y si la pregunta fuera a la inversa, a saber cuál es el Derecho internacional de América, podríamos decir que es el Panamericanismo.

Y es que en realidad ambos son emanaciones de unas mismas causas que han ido acercando a unos pueblos con otros y labrando sus relaciones bajo las inspiraciones que trazara el más grande entre los grandes de América.

Las convenciones que se concluyeron en el Congreso de 1826 son la síntesis completa de lo que forma la trama y el nervio de las relaciones entre las Naciones americanas.

En los artículos 1º y 2º se concertó la liga y confederación mutua en paz y en guerra conviniéndose "un pacto de amistad firme e ineludible y de unión íntima estrecha".

En el 11 se establece que para hacer cada vez más fuertes e indisolubles sus vínculos y relaciones fraternales por medio de conferencias frecuentes y amistosas "conviene formar cada dos años en tiempos de paz... una Asamblea General..."

En el 23 y 24 se consigna que "Los ciudadanos de cada una de las partes contratantes gozarán de los derechos y prerrogativas de los ciudadanos de la República en que residan", mediante ciertas formalidades que tenían que llenar y que "si un ciudadano o ciudadanos de una República aliada prefiriesen permanecer en el territorio de otra conservando siempre el carácter de ciudadano del país de su nacimiento o de su adopción, gozarán igualmente en cualquier territorio de las partes contratantes en que residan, de todos los derechos y prerrogativas de naturales del país" en cuanto a sus derechos civiles.

Esos artículos 23 y 24 contienen la más original, la más insólita y la más práctica de todas las concepciones para asegurar en el terreno del Derecho Internacional Privado de América la realidad y la sinceridad del principio de la confraternidad entre sus ciudadanos, que en los primeros artículos se declaraba.

El 26 refleja el amplio criterio que sustentaban aquellos congresistas que no negociaban sólo para las partes contratantes sino también para las demás naciones Americanas que no habían querido o no habían podido concurrir al Congreso y a los que se abrían los brazos para estrecharlos en el seno de la naciente Hermandad.

Los demás artículos contienen reglas y disposiciones de desarrollo y complemento de los grandes principios declarados en los que hemos citados especialmente

Estamos viendo que en los primeros acuerdos está condensado en la forma más precisa y firme el principio de la solidaridad entre las naciones en todo el amplio concepto que ese principio encierra y que jamás en el mundo se había establecido ni se ha establecido después entre naciones de otros Continentes.

Allí se sentó la base de las fecundas Conferencias Panamericanas que en Washington 1889-90, México 1901-02, Río de Janeiro 1906, Buenos Aires 1910 y Chile 1923 se han celebrado, creando vínculos no sólo sentimentales y de afecto entre los pueblos de América, sino de índole jurídica entre los Gobiernos y que tendrán su consagración plena en la próxima que se verificará en la Habana en 1928 donde se sellará para siempre en Tratados y Convenciones de Panamericanismo como Código Político de Derecho Positivo Internacional de todas las Naciones de América.

Se puede asegurar sin temor, que las Convenciones de la Habana serán el Código Internacional de América.

Los que con mirada serena han seguido desde entonces acá el curso de las relaciones entre los pueblos de América han podido apreciar cómo el Sol de la confraternidad americana, que es el Sol de Bolívar, que tuvo su aurora en el Congreso de 1826 no se ha puesto jamás en América, ni han podido oscurecerlo los tenues nubarrones que algunas veces, pocas por suerte, al choque de intereses materiales, han ensombrecido sus fúlgidos resplandores.

En cuanto al Derecho Internacional Universal la demostración más palmaria de la influencia ejercida por aquel Congreso la tenemos en las dos conferencias de la Paz de la Haya de 1899 y 1907.

En ellas, por iniciativa feliz del Emperador de Rusia, Alejandro, se planteó en Europa, ante un Congreso de Naciones, el principio luz que había asomado a la vida del Derecho en América en aquella esplendente Asamblea de 1826.

Tan intensa y avasalladora era la fuerza de aquella idea, que por sí sola, sin extraño impulso, bullendo en las conciencias de los Soberanos del Mundo viejo, aún entre las de los autócratas seculares, venció los prejuicios tradicionales que se oponían a su avance y se sobrepuso a las antiguas preocupaciones surgiendo a la superficie en Europa casi un siglo después que en América y las Naciones de los Viejos Continentes se dispusieron tímidamente y con toda clase de reservas a acometer la obra que ya la América decididamente había enfocado y consagrado en sus relaciones de pueblo a pueblo.

Día a día va ensanchándose el pensamiento de Bolívar en el curso de las relaciones entre nuestros pueblos y es necesario reconocer que la conducta de la América ha sido digna del Gran Libertador, siendo verdaderamente pasmoso el grado de compenetración a que han llegado y el nivel de adelanto y progreso que han alcanzado, sobre todo en estos últimos veinte y cinco años, todas y cada una de las Naciones de América en todos los campos del saber y de la actividad humana, dando al Mundo el grandioso espectáculo de la celebración de esta Augusta Asamblea en que se confunden y se estrechan con los indestructibles lazos del amor, la igualdad y la confraternidad todas las Naciones del Norte, del Centro, del Sur y del Caribe y demostrando cuanto puede en la Tierra la buena fe y la sinceridad puestas al servicio de una noble causa.

PANAMA COMO CENTRO DE INTERCAMBIO AMERICANO

Por el doctor HARRY T. COLLINGS, Profesor de Economía Política de la Universidad de Pensilvania, Philadelphia, EE. UU.

Hace cien años Bolívar convocó el Congreso de Panamá en el histórico sitio que es ahora la República de Panamá. En esta fecha delegados de todas las repúblicas de América Latina y de otros países de América y de Europa han venido aquí a fin de conmemorar el centenario del Congreso de Panamá en un Congreso Bolívariano.

Por la galante invitación del Gobierno de Panamá estamos aquí hoy día con motivo de conmemorar y continuar en nuestros corazones la trascendencia espiritual del gran Libertador. Olvidándose de sí mismo, él pensó sólo en la armonía entre las repúblicas del nuevo mundo y en el bienestar de los continentes Americanos. Es el fin de este centenario, promulgar el mensaje del gran héroe y proporcionar a las Américas, en verdad a todo el mundo, planes y medios para mejorar las relaciones internacionales. Teniendo en mientes estos fines los resultados del Congreso Bolivariano no podrán ser sino de positivo valor para la realización de los ideales del Libertador.

La gran necesidad de hoy es que las naciones se conozcan mejor. Vivir apartado del mundo e interesado sólo por los asuntos de su propio país es condenarse a morir. No eran precisos estos intercambios internacionales en los días que Bolívar convocó, cien años ha, el Congreso de Panamá que hoy conmemoramos, pero en la actualidad no podríamos vivir sin el concurso efectivo de las demás naciones.

La vida y la organización de una nación no son completas sin relaciones internacionales. Pues las relaciones internacionales implican conocimiento de los costumbres, las ideas y los puntos de vista de otros, a la vez que simpatía por una civilización extranjera. Ninguna nación es completa en el momento en que nace; es incapaz de cumplir las funciones que con el tiempo ha de efectuar sin pasar por una serie de adaptaciones. Tarde o temprano es menester adaptarse a las otras naciones. En el campo de las relaciones internacionales no hemos llegado a comprender que el desarrollo físico, mental y moral es un crecimiento paulatino. Este crecimiento puede concebirse como una línea que atraviesa una serie de círculos concéntricos. Todo lo que hacen las otras naciones toca a la nuestra y lo que nuestro país piensa y desea toca a todos los demás. Los intereses de las naciones no son contrarios sino comunes para la realización del progreso. Para realizar el progreso internacional es preciso el conocimiento mutuo de los países.

Qué es menester hacer a fin de realizar este intercambio de conocimiento? Indicar con exactitud y en términos científicos los métodos y los medios de los cuales se debería servirse para efectuar los resultados deseados es propósito difícil. Dos cosas, no obstante, me parecen claras. En primer lugar, la República de Panamá es el mejor centro del intercambio para las Américas, y en segundo lugar, la educación ofrece el campo más favorable para el desarrollo del espíritu de simpatía y de amistad entre las repúblicas de América del Norte, América Central y América del Sur.

Hay dos Américas, la Latina y la Anglo-Sajona. Por su locación geográfica, por su historia y por su temperamento, Panamá conoce las dos. Aquí se encuentran a menudo y por largo tiempo una muchedumbre de personas de todos los países de los dos continentes. Aquí se juntan los naturales de Costa Rica y de Venezuela, del Perú y de la Argentina con los de los Estados Unidos, y de este modo se establece un nuevo punto de vista, que nos permite ver las excelencias de los extranjeros así como sus defectos. Pues todos los seres humanos son inclinados a ver las faltas de sus vecinos con prescindencia de sus virtudes. Por qué vemos lo peor en nuestros compañeros y colegas, no es fácil explicarlo pero es la verdad. Por su situación geográfica entre el Norte y el Sur el Istmo no es barrera que separa sino brazo que une a los dos continentes. Aquí se cruzan las vías comerciales del mundo. En Panamá se encuentran los mercaderes del mundo. Panamá es y permanecerá inevitablemente el Centro del intercambio Americano.

No sólo por su situación sino también por su historia y su temperamento debe ser Panamá la fuerza motriz para el intercambio entre los pueblos del Norte y los del sur. Hay diferencias entre las varias repúblicas y diferencias crean prejuicios. Interpretar esas diferencias es destruir los prejuicios y el temor que hoy

da debilitan y hasta aniquilan los sentimientos nobles del mundo. Cómo eliminar la sospecha del mundo es el problema del vigésimo siglo. Los hombres han perdido la antigua seguridad en sí mismo. A la edad de fé y de seguridad siguió la presente con su escepticismo que nunca suministra un lugar de reposo al espíritu humano. Vivimos en una edad de rivalidad y envidia. Mientras el vapor, la electricidad, el cable y el radio acercan a las naciones, cuestiones de ciencias, de credos y de intereses económicos dividen al mundo en sectas, en grupos separados y distintos. Teniendo los ojos con que ver, vemos sólo las diferencias entre nosotros. Buscando la misma luz la miramos desde puntos de vista totalmente distintos. Dejamos de comprender que la vida de nuestra propia nación suministra la clave para comprender la humanidad, sea en asuntos políticos, sociales o económicos. Panamá, aunque por herencia es una nación Latina, comprende bien el punto de vista y los problemas, por ejemplo, de los Estados Unidos de América. Aquí el mejicano puede asociarse con el Chileno y Panamá sabrá aprovechar la ocasión de mostrarles que son de la misma raza, religión e ideas. Con el patriotismo y cordura del Gobierno de Panamá, con el proverbial espíritu de equidad y justicia que caracteriza las actuaciones de su pueblo, con su política de acercamiento y solidaridad con los pueblos débiles, Panamá es el centro privilegiado en donde se condensan y solidarizan las aspiraciones de los países libres de América. Desde hace un siglo está escogido el suelo de este país por el genio del Libertador para cultivar y alimentar los ideales Americanos. En los actuales momentos se cumple en el centenario Bolivariano el renacimiento de los mismos ideales y Panamá es naturalmente ahora como hace un siglo la cuna de los principios de amistad y prosperidad Americana.

Pero la cuestión práctica es esta. Admitiendo que Panamá es el mejor centro para el intercambio Americano, cómo conservar, fomentar y diseminar aquel espíritu que promoverá los intereses de todas las repúblicas y aumentará el respeto mutuo. Esto es sin duda la terza del intercambio.

Hay varios métodos y medios para alcanzar este más alto dón que el hombre puede aspirar—el aprecio de sus colegas y contemporáneos— pero hay una sola vía por la cual se conseguirá el acuerdo unánime. Es la vía de la educación que el congreso Bolivariano ha elegido. Establecer una Universidad Bolivariana en Panamá es poner la piedra angular para un mejor y más largo intercambio. Las universidades son siempre la vanguardia de la civilización; esta nueva debe ser, ciertamente será, la vanguardia de un nuevo progreso Americano. Panamá por su posición en el centro del mundo, entre dos mares, donde mezclan todos los idiomas y todas las razas, todas las ideas y todos los aires de renovación es un lugar privilegiado para la Universidad Bolivariana, donde se realice el intercambio Americano, que fomentará el acercamiento entre los pueblos de América.

La nueva universidad ofrece ocasión no sólo para cursos especiales en las ciencias políticas y económicas y para cursos de Derecho Internacional bajo determinadas circunstancias especialmente favorables, sino también para un intercambio de profesores que desportaría gran interés en el desarrollo de la nueva institución. Si cada año dos o tres profesores, autoridades internacionales en sus respectivos campos vienen a dictar conferencias, muchos estudiantes del extranjero se concurrirán aquí. Panamá sería, de este modo, más y más un verdadero centro de intercambio americano.

Terminaré haciendo votos fervientes por la prosperidad de la República de Panamá y por un mejor conocimiento mutuo entre todas las repúblicas de América. El Congreso Bolivariano tiene y tendrá resultados positivos e importantes porque ha facilitado y mejorado el intercambio americano. Por la organización de la Universidad Bolivariana Panamá viene a ser, más que nunca, el centro del intercambio Pan Americano.

INFLUENCIA DEL CONGRESO DE BOLIVAR SOBRE EL PANAMERICANISMO ACTUAL

Por ELOY G. GONZALEZ.

Para la fecha de la carta de Jamaica, el 6 de septiembre de 1815, Bolívar sólo podía ofrecer a su corresponsal conjeturas más o menos aproximadas, en lo relativo a la suerte futura y a los verdaderos proyectos de los americanos porque de cuantas combinaciones suministra la historia de las naciones, de otras tantas era susceptible la nuestra, por su posición física, por las vicisitudes de la guerra y por los cálculos de la política.

Pero sí poseía desde entonces un sentido exacto del ambiente espiritual americano, y de sus probables modalidades y una visión precisa de las líneas generales de su desenvolvimiento; y pudo, desde luego, mantener firme e inmutable el concepto global del porvenir americano, hasta sus más remotas consecuencias. En cuestiones concretas y de detalle, toda idea preestablecida le parecía aventurada como, por ejemplo, cuál de las futuras naciones sería pequeña, cual grande. Parecíamos un pequeño género humano, en un mundo aparte, cercado por dilatados mares nuevos en casi todas las artes y ciencias, aunque en cierto modo, viejo en los usos de la sociedad civil; y consideraba el estado de la América, para aquellos días, como cuando desplomado el Imperio Romano, cada desmembración formó un sistema político, conforme a sus intereses y situación, o siguiendo la ambición particular de algunos jefes, familias o corporaciones. Por de contado, no entra en su concepto de unidad —que en su acción interior tratará de realizar por los medios más eficaces y poderosos de la guerra, de la política y de la diplomacia— la uniformidad, la homogeneidad o la identidad de organización y de forma locales; porque estas tendrían que sufrir las alteraciones que exijan múltiples agentes, o transitorios, o permanentes.

Esta salvedad no pugna de ninguna manera, ni es contradictoria con su ardiente deseo de ver formar en América la más grande nación del mundo, menos por su extensión y riqueza que por su libertad y gloria. Hacia un año, el 14 que en Carúpano había definido preciamente su concepto de la libertad, excluyendo del cálculo de su valor eminente a los hombres vulgares; y en lo sucesivo y cuantas veces sea necesario, reiterar esta definición: era previo que sus débiles conciudadanos robusteciesen su espíritu, para que lograsen digerir aquel saludable nutrimento; eran libres las manos, pero los corazones padecían de las dolencias de la servidumbre. En comprobación de estas convicciones, cuyas raíces ahondaban en él a través del tiempo y de los hechos, citaba en la antigüedad a Roma y en los tiempos modernos a Inglaterra, "ambas nacidas para mandar y ser libres, pero no con brillantes formas de libertad, sino con establecimientos sólidos". La libertad teórica e ideológica, en el caso improbable de que se lograra, conduciría a una sociedad discolá, tumultuaria y anárquica, pero nunca fundaría un establecimiento social donde tuviesen su imperio la felicidad, la paz y la justicia. En la historia de todos los fracasos constitucionales, aun en las más grandes y sabias naciones, advirtió como constante que "la libertad indefinida, la democracia absoluta, son los escollos a donde han ido a estrellarse todas las esperanzas republicanas. Los gritos del género humano en los campos de batalla o en los cuerpos tumultuarios, clamaban al cielo contra los inconsiderados y ciegos legisladores que han pensado que se pueden hacer impunemente ensayos de químicas instituciones. Todos los pueblos del mundo han pretendido la libertad, los unos por las armas, los otros por las leyes, pasando alterna-

tivamente de la anarquía al despotismo, o del despotismo a la anarquía; muy pocos son los que se han contentado con pretensiones moderadas, constituyéndose de un modo conforme a sus medios, a su espíritu y a sus circunstancias”

Desde luego, la sola extensión de América excluía la idea de unidad formal o de gobierno que diese vida, animase, pusiese en acción todos los resortes de la prosperidad pública, corrigiese, ilustrase y perfeccionase al Nuevo Mundo: sería necesario que tal gobierno tuviese las facultades de un Dios, y cuando menos los lucos y virtudes de todos los hombres. Por esto hallaba sabia la división propuesta por De Pradt para la América, en quince o diecisiete Estados independientes entre sí, aunque no era de la opinión de las monarquías americanas. Para los datos que podían suministrar la historia, las ideas, los sistemas y el estado de aquel tiempo, exponía razones entre las cuales, si algunas particulares no subsisten por su naturaleza, las generales, en cambio son evidentes. Decía pues que el interés bien entendido de una República se circunscribe en la esfera de su conservación, prosperidad y gloria: ningún estímulo excita a los republicanos a extender los términos de su Nación, en detrimento de sus propios medios: ningún derecho adquieren, ninguna ventaja sacan venciendo a sus vecinos, a menos que los reduzcan a colonias conquistadas o aliados, siguiendo el ejemplo de Roma: máximas o ejemplos tales, estaban en oposición directa con los principios de justicia de los sistemas republicanos, y aun en oposición manifiesta con los intereses de sus conciudadanos; porque un Estado demasiado extenso en sí mismo o por sus dependencias, al cabo venía en decadencia y convertía su forma libre en otra tiránica; relajaba los principios que debían conservarlo y ocurría, por último, al despotismo. De todos sus razonamientos deducía que algunas de las provincias americanas en lucha por la emancipación se constituirían de un modo regular en Repúblicas federales y centrales; se fundarían monarquías casi inevitablemente en las grandes secciones, al menos serían tan felices que devorarían sus elementos ya que en aquella revolución, ora en las futuras. Pero a través de complicación de conjeturas, era nítido su concepto panamericano de existencia y de acción: era una idea grandiosa —y por grandiosa lo exitaba y seducía— pretender formar de todo el Mundo Nuevo un solo organismo con un solo vínculo que ligase sus partes entre sí y con el todo. “Ya que tiene un origen —pensaba— una lengua, unas costumbres y una religión, debería, por consiguiente, tener un solo Gobierno que confederase los diferentes Estados que hayan de formarse; mas no es posible, porque climas remotos, situaciones diversas, intereses opuestos, caracteres desemejantes dividan a la América.

¡Qué bello sería que el istmo de Panamá fuese para nosotros lo que el de Corinto para los Griegos! Ojalá que algún día tengamos la fortuna de instalar allí un augusto Congreso de los representantes de las Repúblicas, Reinos e Imperios, a tratar y discutir sobre los altos intereses de la paz y de la guerra, con las naciones de las otras tres partes del mundo! Esta especie de Corporación podrá tener lugar en alguna época dichosa de nuestra regeneración: otra esperanza es infundada, semejante a la del abate Saint Pierre, que concibió el laudable delirio de reunir un Congreso europeo para decidir de la suerte y de los intereses de aquellas naciones.”

Ya esto es una completa exposición, bien definida, de la finalidad de la exposición revolucionaria, comprendido exclusivamente en este concepto el espíritu del movimiento emancipista, independiente, autonómico: en aquellos momentos, la causa inmediata de la guerra, para lograr el desligamiento político de la metrópoli europea; y en lo sucesivo, en el porvenir, la causa de los grandes intereses de la paz y de la guerra, de toda la América, tratados y discutidos con las naciones de las restantes partes del mundo. Era más que la noción, era la indicación, y aún más era la comprensión de la única Patria, la patria americana, descrita por Avellaneda: “Hay una patria americana”. Guerras que no son sino guerras civiles pueden con-

tradecirla. Lo sabemos. Hay entre estos pueblos generaciones que se salen al encuentro, disputando con puñales, como hermanos bastardos la herencia común. Pero todos sentimos en nuestras venas la fraternidad de la sangre. La sentimos cuando nos identificamos con su grandiosa, salvaje y portentosa naturaleza, y en contacto con la tierra, con el aire, con el sol, comprendemos por el tono de las fibras los vuelos de la mente y las abnegaciones del corazón que no es una palabra vana el hombre americano. La sentimos cuando nos extraviarnos por las vastas llanuras, bosquejando los pueblos de la civilización venidera, que deben realizar la plenitud del destino humano, sin muchedumbres menesterosas; cuando confirmando con el pensamiento grave la visión gloriosa, nos sentamos por la tarde al pié de la montaña para hablar con el alma de este mundo nuevo, descendida con el viento desde sus altas cordilleras” De manera que apenas cesa el asilo forzoso y transitorio de Jamaica, ya en actitud decisiva en Angostura, el año 17 al contestar al Director Pueyrredón, de las Provincias Unidas del Plata, su despacho en que le envía a él y a los *compatriotas* de la Tierra Firme, el saludo de las desgracias comunes y de las glorias recientes, ratifica la aspiración panamericanista y de la Patria una.

“La proclama que V. E. se ha dignado dirigirme es una brillante prueba de los sentimientos fraternales y altamente generosos de nuestros hermanos del Sur. Con la mayor satisfacción retorno a V. E. la respuesta cordial que por mi órgano han querido transmitir mis conciudadanos a los hijos del Río de la Plata. En ella sólo deben apreciarse los sentimientos de tierna solicitud que animan a todos los venezolanos hacia sus dignos compatriotas meridionales. V. E. debe asegurar a sus nobles conciudadanos que no solamente serán tratados y recibidos aquí como miembros de una República, sino como *miembros de nuestra sociedad venezolana. Una sola debe ser la patria de todos los americanos, ya que en todo hemos tenido una perfecta unidad.* Excmo. Señor: cuando el triunfo de las armas de Venezuela complete la obra de su independencia, o que circunstancias más favorables nos permitan comunicaciones más frecuentes y relaciones más estrechas, nosotros nos apresuraremos con el más vivo interés a entablar por nuestra parte el *pacto americano*, que formando de todas nuestras Repúblicas un *corpo político*, presente la América al mundo con un aspecto de majestad y grandeza sin ejemplo en las naciones antiguas. La América así unida, si el cielo nos concede este deseado voto, podrá llamarse la reina de las naciones y la madre de las Repúblicas.” A esta respuesta acompañó una proclama a los habitantes del Río de la Plata, en la cual les decía: “Venezuela ha visto con gozo y admiración vuestra sabia reforma, vuestra gloria militar y vuestra felicidad pública. Ella no ha podido lisonjearse de haberse igualado en fortuna; pero sí en los principios y en el objeto. En todo hemos sido iguales. Sólo la fatalidad, anexa a Venezuela, la ha hecho sucumbir dos veces, y su tercer período se disputa con un encarnizamiento de que únicamente nuestra historia suministra ejemplo. Ocho años de combates, de sacrificios y de ruinas, han dado a nuestra patria el derecho de igualarse a la vuestra, aunque infinitamente más es pléndida y dichosa. La República de Venezuela, aunque cubierta de luto, os ofrece su hermandad; y cuando cubierta de laureles haya extinguido los últimos tiranos que profanan su suelo, entonces os convidará a una sola *Sociedad*, para que nuestra divisa sea Unidad en la América Meridional.”

Este fué el espíritu con el cual se propusieron firmar los Tratados particulares con las demás Naciones del Continente, preparatorios y básicos del Tratado general. En aquéllos se estipuló que decididos los Gobiernos de América a emplear todos sus recursos y fuerzas marítimas y terrestres para sostener eficazmente su libertad e independencia, y descosos de que aquella liga fuese general entre todos los Estados de la América española, para que unidos, fuertes y poderosos, sostuvieran en común

la causa de su independencia, que era el objeto primario de la contienda, convinieron en que ambas partes se obligaban a interponer sus buenos oficios con los Gobiernos de los demás Estados de la América antes española, para entrar en un pacto de unión, liga y confederación perpetua: que luego que se hubiese conseguido este grande e importante objeto, se reuniría una Asamblea General de los Estados americanos, compuesta de sus Plenipotenciarios, con el encargo de cimentar de un modo el más sólido y establecer las relaciones íntimas que deben existir entre todos y cada uno de ellos, y que les sirva de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, cuando ocurran dificultades y de juez árbitro y conciliador en sus disputas y diferencias; y como el Istmo de Panamá era una parte integrante de Colombia, y el más adecuado para aquella angusta reunión, Colombia se comprometía gustosamente a prestar a los Plenipotenciarios que compusiesen la Asamblea de los Estados Americanos, todos los auxilios que demandaran la hospitalidad entre pueblos hermanos y el carácter sagrado e inviolable de sus personas. Esta última obligación de hospitalidad la contraía también cada uno de los demás Estados, siempre que por los acontecimientos de la guerra o por el consentimiento de la mayoría de los Estados americanos, se reuniese la Asamblea expresada en el territorio de su dependencia. Semejante pacto no interrumpía de manera alguna el ejercicio de la soberanía nacional de cada una de las partes contratantes, así por lo que hacía a sus leyes y al establecimiento y forma de sus Gobiernos respectivos, como con respecto a sus relaciones con las demás naciones extranjeras. Esta cláusula conforma y esclarece el concepto que tenía el Libertador de la unidad americana, la cual puede conciliarse satisfactoriamente con la diversidad de formas y establecimientos privativos de Gobierno de cada nación independiente bajo el sistema republicano.

Ya para enero de 1824 era impreseindible proceder a un aspecto tangible de la unidad con respecto a su segundo objetivo, después del primordial de la emancipación; lo es, la personería y la acción integrales de la América ante las naciones de Europa; porque para aquella fecha, ya Mr. Canning, Secretario de Estado de la Gran Bretaña, se ocupaba con el asunto de reconocimiento de la independencia de las nuevas Repúblicas, trasmitía a Mr. A'Court, Embajador inglés en Madrid, prevenciones como las siguientes: "Sobre medidas ulteriores que tome S. M. para el reconocimiento de los gobiernos que existen de hecho en América, depende la decisión (como también se ha dicho a España y a las otras potencias más de una vez) de varias circunstancias, y entre ellas los informes que el Gobierno recibirá sobre el estado de los negocios en las diversas provincias americanas. Pero al Gobierno británico actual le parece muy evidente que si una porción tan grande del globo quedase por mucho más tiempo sin ninguna existencia política reconocida, o sin ninguna liga política definida con los Gobiernos europeos, las consecuencias de un estado tal de cosas deberían ser las más embarazosas para los mismos Gobiernos y las más perjudiciales a los intereses de todas las naciones europeas. El Gobierno británico no desea preceder a la España en este reconocimiento, antes por el contrario, desea por todos respectos que Su M. C. tenga la gracia y la ventaja de preceder ante que todas las potencias de la Europa; pero al mismo tiempo la Corte de Madrid debe saber que la discreción de S. M. en este punto no se circunscribirá por la de S. M. C. que antes que trascurren muchos meses el sincero deseo que ahora tiene el Gobierno británico de dar a España prioridad, podrá ser superado por consideraciones de vasta entidad, las cuales no sólo dicen relaciones a los intereses esenciales de los súbditos de S. M., sino también a las del antiguo mundo con el nuevo". Los hombres de Estado de Inglaterra se hallaban colocados en una situación particularmente ventajosa para advertir con diafanidad la significación, la importancia y la trascendencia que tendría, para los intereses a que aludía Mr. Canning, una actitud de solidaridad de las nuevas naciones de la América, y debía, sin duda, en es

pecial, las definiciones y las sanciones que estos Estados americanos dieran a su Decreto Público. Corridos dos meses del despacho del Secretario de Estado al Embajador en Madrid preguntaba en la Cámara de los Pares el Marqués de Landsdown si se había recibido alguna respuesta a aquel despacho; y a este propósito, exponía el estado de relaciones en que se hallaba para aquel momento el Antiguo Nuevo Mundo. “En primer lugar—decía— era evidente que Inglaterra se hallaba en el caso de adoptar una política más comprehensiva y vigilante, al considerar el estado actual del continente de Europa” “Participaba—se lee en el acta respectiva— del sentimiento que parecía entrar todos los corazones en cuanto a la prosperidad interna de este país (INGLATERRA); pero quería que Sus Señorías no se engañasen en cuanto a LA SITUACIÓN QUE OCUPABA AHORA RESPECTO DE LAS DEMÁS POTENCIAS DE EUROPA. Era un error suponer que tenía el mismo influjo que antes de la Revolución Francesa. Antes de aquel período había sido siempre la política de este Reino enlazarse con alguna de las grandes potencias de Europa, a fin de estar mejor preparado para cualquier parte que se viese obligado a tomar en las dicensiones que llegasen a suscitarse entre la familia europea, pero especialmente a fin de mantener la independencia de los Estados más pequeños. Siempre había una potencia con cuyo auxilio debíamos contar en cualquier pugna por la conservación de la balanza del poder que era necesario a la duración del sistema europeo. Necesitaba recordar a sus Señorías que lejos de obrar o tener oportunidad de obrar ahora por tales principios, no una sola, sino todas las grandes potencias militares de Europa, habían entrado en confederación para logro de *objetos que la Inglaterra nunca había sancionado*, y, gracias a Dios, *jamás podría sancionar con su concurrencia*. No tenía que andar en conjeturas acerca de estos objetos, ni en cuanto a la latitud a que podían extenderse.”

La consideración de que en vista de aquella posible latitud, los países de América examinarían y adoptarían una fórmula para precaverse, inducía a Lord Landsdown a advertir a la Cámara que, aunque de diferentes razas estos americanos, estaban “unidos para el desigmo de lograr su libertad y de *poseer en aquella unión una prenda segura de poder y de grandeza*”. No había en aquel momento en Europa, acaso no la habría por medio siglo más, la probabilidad de un ejército capaz para reconquistar estas naciones, y, en cambio, marchaba hacia el Perú, Bolívar, “cuyo genio y valor habían completado la independencia de Colombia y echado los fundamentos de aquella estrecha unión *que daba seguridad y apoyo a toda la América del Sur*”. Precisamente, en esta unión, en la cual la América estaría en mejor capacidad para considerar sus intereses de vida, se hallaba la indicación de la conducta que debía adoptar para invalidar las razones y pretextos aducidos en su contra por el Príncipe de Polignac, Embajador de Francia en Londres, y de cuyos sentimientos participaban las potencias a que había hecho referencia el Lord. En una conferencia entre el Embajador y Mr. Canning, el 9 de Octubre, aquel había resumido su negativa al reconocimiento de la independencia de las Repúblicas americanas, exponiendo que estos países, *despedazados por guerras civiles*, no tenían Gobiernos que pudiesen ofrecer ninguna *aparencia de solidez*, y que el reconocimiento de la independencia americana le parecía *una sanción real y efectiva de la anarquía*; que era el interés de la humanidad principalmente de las colonias españolas, y sería digno de los Gobiernos europeos, concertar unidos los medios de calmar en estas regiones lejanas, y apenas civilizadas, las pasiones ciegas por el espíritu del partido, y tentar restituir a un principio de unión en Gobierno bien monárquico, bien aristocrático, unos pueblos en que corrían teorías absurdas y peligrosas, que los mantenían en agitación y discordia”.

Era a estas afirmaciones a las que replicaba el Marqués de Landsdown, mostrando a estos países en una aptitud política y material capaces para constituir-

los por una inteligencia entre sí en un bloque apto para fundar una jurisprudencia propia, frente al derecho de Francia. "Si con alusión a estos cargos—decía el Lord—se formase una comparación entre Colombia y muchos Gobiernos establecidos que tenían la reputación de civilizados, se hallaría muy ventajosa para los Estados de la América del Sur. Le dirían que había grandes peligros por falta de solidez en estos Gobiernos, que debían impedir un reconocimiento no calificado de su independencia. Pero *el crédito público de los Estados era un barómetro cierto y seguro de su solidez*, y suplicaba a Sus Señorías que juzgasen por este criterio de la solidez de estos y otros Estados. Diariamente se reunía en Londres un *Jury* de la mayor imparcialidad y estos señores juzgaban de la solidez de los diferentes Gobiernos. A ellos nunca los extraviaba el celo o las teorías; no tenían preocupaciones a favor de ningún principio abstracto de Gobierno; y examinando la solidez de los Estados por lo que formaba el juicio declarado de estos señores, hallaba que el precio de las seguridades públicas de los Estados de la América del Sur, estaba entre 67 y 82. Pero atendiendo al precio de las seguridades del antiguo establecido Gobierno de España, cuya solidez era declarada y sostenida por todos los principios de la legitimidad, preguntaba por qué el valor de los fondos de aquel Gobierno legítimo y sólido era el sábado último entre 18 y 22. Se diría que ésta era la deuda contraída por las Cortes y aprobada por el Rey, con la reserva a que determinaba adherirse, según había informado poco ha al mundo. Había otro empréstito contraído por el Rey, plenamente reconocido por él, y corroborado con todas las garantías que podía dar la legitimidad y el honor de Fernando. El se había visto obligado a adquirir de Amsterdam, porque no encontraba ninguna venta en los mercados ingleses y estos fondos así garantidos estaban a 52, mientras que el Gobierno del anárquico nuevo Estado de Chile podía lograr dinero a 82 en cualquier mercado de Europa. Preguntaba si en tal situación de cosas había algo que pudiese autorizar al Gobierno de los Estados de Europa para proponer a Inglaterra "concertar juntos los medios de calmar las pasiones segadas por los partidos, y empeñarse en restituir a los principios de unión en el Gobierno sea monárquico o aristocrático, a un pueblo donde teorías absurdas y peligrosas mantenían aún la agitación y la desunión". Alguna de estas potencias gozaba acaso de una solidez tan establecida que tuviese derecho a recomendar Gobiernos, bien monárquicos o aristocráticos, a los pueblos de la América del Sur, o alguna ora especie de Gobierno más propia para promover la felicidad?"

A la serenidad de observaciones del estadista inglés no era posible que escapase en aquellos momentos la proyección de los Estados Unidos en los nuevos destinos continentales; y fue de toda pertinencia advertir a los pares de Inglaterra que aquella "grande y poderosa potencia (tenía la dicha de darle esta denominación) *seguía los mismos intereses que los Estados de la América del Sur*". Para tanto había servido la declaración hecha por el Presidente Monroe, en su mensaje al Congreso de 1823, cuando se dió cuenta de la inseguridad alarmante que agitaba a las potencias absolutistas de Europa, con motivo del encargo que había cometido a la Francia el Congreso de Verona. Al Derecho Público europeo de aquellos tiempos, redactado por el Príncipe de Meternich sobre la base de legitimidad de los principios monárquicos o aristocráticos de Gobierno, el Presidente Monroe debía "al candor y a las relaciones amistosas que existían entre los Estados Unidos y aquellas potencias, el declarar que consideraría cualquier intento de parte de ellas para extender su sistema a cualquier porción de este hemisferio, como peligroso a la paz y seguridad de los Estados Unidos". Si la doctrina de Meternich autorizaba a cualquier potencia europea, comisaria de los aliados, para interponerse por la fuerza en los negocios internos de otra que no reconociese aquel principio, la extensión que pudiera darse a semejante derecho era una cuestión interesante a todas las potencias independientes, y en aquellos días, especialmente

al Gobierno había sido fijada desde el comienzo de sus guerras en la siguiente conducta: no mezclarse en los asuntos internos de ninguna de sus potencias considerar al Gobierno de *facto* como legítimo: cultivar con él relaciones amistosas por una política franca, firme y varonil: oír en todos casos las justas reclamaciones de cualquier potencia; y no sufrir injuria de ninguna. La sagacidad de Jefferson, ya anciano y retirado en Monticello y a quien consultó el Presidente Monroe y pidió parecer acerca de la conducta que debía seguir el Gobierno, delimitó claramente las distintas naturalezas, bases y principios del Derecho europeo y del Derecho americano. “La América del Norte y del Sur —contesta Jefferson— tiene cada una un conjunto de intereses distintos de los de las naciones europeas; debe, por tanto, América tener un sistema propio y exclusivamente separado del de Europa. Una nación más que todas, podía ponernos embarazo en este empeño; mas ahora nos brinda, para dar cabo a la idea, con guía, ayuda y cooperación. Accediendo nosotros a sus proposiciones, le separaremos de una comparsa de déspotas; se colocará el peso de su poder en la balanza de los gobiernos librrs, y se obtendrá así de un solo golpe la emancipación de todo un continente, que de otro modo permanecería por largo tiempo en dudas y dificultades. La Gran Bretaña, entre todas, es la nación que puede hacernos más daño; teniéndola de nuestra parte, no debemos temer al orbe entero. No sería yo, en verdad, quien comprase su amistad al precio de acompañarla en sus guerras; pero si la actual proposición nos comprometiese en una guerra, sería nuestra causa y no la suya la que estaría defendiendo. Su objeto es introducir y establecer el sistema americano de alejar de nuestro suelo todo poder extranjero; el de jamás consentir que naciones europeas se mezelen en los asuntos de las nuestras; el de sostener nuestros propios principios y no el de alejarnos de ellos; y si para facilitar este resultado podemos separar del cuerpo europeo el más poderoso de sus miembros, no veo razón alguna para que no lo admitamos. Estoy completamente de acuerdo con la opinión de Mr. Canning, de que este paso en vez de provocar va a evitar la guerra. Trasladada Inglaterra de la balanza de las naciones europeas a la de nuestros dos continentes, toda Europa combinada no osaría emprender tal guerra”.

(10). Inglaterra por su parte, separada del sistema continental europeo por la naturaleza y tendencias de sus instituciones y por mil cálculos elementales de conservación, eran esas posibilidades de relativo aislamiento y de seguros cambios de aspectos políticos, las que nspiran las previsiones de M. Canning y del Marqués de Landsdown, cuando este último declaraba en la Cámara que “estaba persuadido de que el reconocimiento de la independencia de los Estados Unidos de la América del Sur, no sólo era el mejor sino el más franco expediente con respecto a los otros Gobiernos de Europa, si es que Inglaterra les debía alguna franqueza; pues era justo demostrarles el temperamento que estaba resuelto a tomar. Convencido como estaba de que en el mundo iban a experimentarse grandes mudanzas, según conspiraban a comprobarlo muchas circunstancias, estaban obligados a considerar si en cuanto dependía de ellos, estas mudanzas obrarían más o menos en ventaja^{de} de este país y del mundo.

Sentimientos parecidos eran los del Lord Ellenborough, quien al ver alas potencias aliadas prontas a difundir todas sus fuerzas militares para auxiliar la subyugación de cualquier Estado que pudiese ser el objeto de su hostilidad confesaba que convenía en la política de no despreciar las ocasiones, de granjearse amigos. La América del Sur era un país que poseía bajo cualquier punto de vista el más fuerte interés, y abría la perspectiva de las mayores ventajas a Inglaterra. “Sus montes y llanos, sus nobles ríos y fértiles valles excitaban las más fuertes emociones de admiración por las hermosas obras de la naturaleza y la ilimitada beneficencia del Criador. La perspectiva de cuanto hay de más liberal e ilustrado en el Gobierno,

en las artes y en la moral, estaba abierta en un pueblo nuevo y fuerte en la posesión de las instituciones libres. Aún el poder del vapor parecía haberse descubierto en el más favorable momento para dar facilidades a la navegación de sus ríos y al beneficio de sus minas. La América parecía con sus recursos casi ilimitados a conducir a la mayor extensión posible la civilización y la felicidad de la raza humana. Cuando contemplaba esta animada y magnífica perspectiva no podía confiar sus miras a ningunas pequeñas ventajas de comercio: lo que necesitaba ganar eran los corazones del pueblo”.

Con la precisión y la elocuencia que eran características de su estilo Bolívar, el mismo día que llegó a Lima, el 7 de diciembre de 1824, ratifica su idea y su constante propósito de reunir una Sociedad de las Naciones americanas, cuyo programa expone en la invitación que con aquella fecha dirigió a los Gobiernos de las Repúblicas del Continente. “Después de quince años —decía— de sacrificios consagrados a la libertad de América, por obtener el sistema de garantía que, en paz y en guerra, sea el escudo de nuestro nuevo destino, es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las Repúblicas americanas, antes colonias españolas, tengan una base fundamental que eternice si es posible, la duración de estos Gobiernos. Entablar aquel sistema y consolidar el poder de este gran cuerpo político, pertenece al ejercicio de una autoridad sublime que dirija la política de nuestros Gobiernos, cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios, y cuyo nombre sólo calme nuestras tempestades. Tan respetable autoridad no puede existir sino en una Asamblea de Plenipotenciarios nombrados por cada una de nuestras Repúblicas y reunidos bajo los auspicios de la victoria, obtenida por nuestras armas contra el poder español. Profundamente penetrado de estas ideas, invité en ochocientos veintidós, como Presidente de la República de Colombia, a los Gobiernos de Méjico, Perú, Chile y Buenos Aires, para que formásemos una Confederación, y reuniésemos en el Istmo de Panamá, u otro punto elegible a pluralidad, una Asamblea de Plenipotenciarios de cada Estado, “que nos sirviese de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de los tratados públicos cuando ocurran dificultades, de conciliador, en fin, de nuestras diferencias”. El Gobierno del Perú celebró en seis de junio de aquel año un tratado de alianza y confederación con el Plenipotenciario de Colombia; y por él quedaron ambas partes comprometidas a interponer sus buenos oficios con los Gobiernos de la América antes española, para que entrando todos en el mismo pacto, se verificase la reunión de la Asamblea general de los confederados. Igual tratado concluyó en Méjico, a 3 de octubre de 1823, el Enviado Extraordinario de Colombia a aquel Estado; y hay fuertes razones para esperar que los otros Gobiernos se someterán al consejo de sus más altos intereses. Diferir por más tiempo la Asamblea general de los Plenipotenciarios de las Repúblicas que de hecho están ya confederadas, hasta que se verifique la adhesión de las demás, sería privarnos de las ventajas que produciría aquella Asamblea desde su instalación. Estas ventajas se aumentan prodigiosamente, si se contempla el cuadro que nos ofrece el mundo político y, muy particularmente, el continente europeo. La reunión de los Plenipotenciarios de Méjico, Colombia y el Perú se retardaría indefinidamente, si no se promoviese por una de las mismas partes contratantes; a menos que se aguardase el resultado de una nueva y especial Convención sobre el tiempo y lugar relativos a este grande objeto. Al considerar las dificultades y retardar, unidos a otro motivos solemnes que emanan del interés general, me determino a dar este paso con la mira de promover la reunión inmediata de nuestros Plenipotenciarios, mientras los demás Gobiernos celebran los preliminares que existen ya entre nosotros sobre el nombramiento e incorporación de sus Representantes. Con respecto al tiempo de la instalación de la Asamblea, me atrevo a pensar que ninguna dificultad puede oponerse a su realización en el término de seis meses, aun contando el día

de la fecha; y también me atrevo a lisonjear de que el ardiente deseo que anima a todos los americanos de exaltar el poder del mundo de Colón, disminuirá las dificultades y demoras que exigen los preparativos ministeriales, y la distancia que media entre las capitales de cada Estado y el punto central de la reunión. Parece que si el mundo hubiese de elegir su capital, el Istmo de Panamá sería señalado para este augusto destino, colocado como está en el centro del globo, viendo por una parte el Asia, y por otra el Africa y la Europa. El Istmo de Panamá ha sido ofrecido por el Gobierno de Colombia para este fin, en los tratados existentes. El Istmo está a igual distancia de las extremidades: y por esta causa podría ser el lugar provisorio de la primera Asamblea de los confederados. Defiriendo por mi parte a estas consideraciones, me siento con una gran popensión a mandar a Panamá los Diputados de esta República, apenas tenga el honor de recibir la ansiada respuesta de esta circular. Nada ciertamente podrá llenar tanto los ardientes votos de mi corazón, como la conformidad que espero de los Gobiernos confederados a realizar este augusto acto de la América. Si V. E. no se digna adherir a él, preveo retardos y perjuicios inmensos, a tiempo que el movimiento del mundo lo acelera todo, pudiendo también acelerarlo en nuestro. Tenidas las primeras conferencias entre los Plenipotenciarios, pueden determinarse de un modo solemne por la pluralidad; y entonces todo se habrá alcanzado. El día que nuestros Plenipotenciarios hagan el canje de sus poderes, se fijará en la historia diplomática de América una época inmortal. Cuando, después de cien siglos, la posteridad busque el origen de nuestro Derecho Público, y recuerde los pactos que consolidaron su destino, registrará con respecto los protocolos del Istmo. En él encontrarán el plan de las primeras alianzas, que trazará la marcha de nuestras relaciones con el Universo. Qué será entonces el Istmo de Corinto comprado con el de Panamá?"

Inmediatamente la prensa de los Estados Unidos propaló la noticia, excitando a los editores de periódicos y a los ciudadanos ilustrados a que se había presentado a la opinión pública desde el comienzo de la Revolución". Y un diario de Nueva York, del 3 de enero de 1825, escribía: "Nos persuadimos de que los Estados Unidos y las demás Potencias Americanas que se hallen en igual posición, no rehusarán presentarse a concurrir a la gran Asamblea de Panamá por medio de sus Plenipotenciarios. Sabemos perfectamente que el asunto de que estamos tratando es soberanamente arduo y complicado, por su novedad y su extraordinaria grandeza". Para preparar este camino de la concurrencia de los Estados Unidos, ya el señor Gual, Canciller de Colombia, le había explicado al señor Salazar, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta República en Washington, los motivos del Congreso de Panamá. Comenzaba por la exposición y consideración de que no siendo transitoria la política que había inducido a los Gabinetes europeos a unirse tan íntimamente, la de la América debía ser igualmente permanente y apoyada sobre principios sólidos y de utilidad y conveniencia recíproca: que como esto debía precisamente ser la obra del tiempo, se hacía en el interin indispensable desplegar toda la energía y toda la fuerza de la virilidad americana: que los Estados Unidos eran tan interesados como Colombia en el mantenimiento y sostén de ciertos principios conservadores, de que pendía esencialmente la grandeza y destino futuro de este Continente en general, como parecía probarlo evidentemente el último Mensaje del Presidente Monroe en el que se hallaban ya establecidas dos máximas capitales que autorizaban inducciones de esta naturaleza: que estas dos importantes declaraciones habían puesto mas en contacto los intereses de Colombia y sus aliados con los Estados Unidos: que como estos eran de una importancia vital para ambas Naciones, la necesidad de entenderse clara y distantamente sobre ellos, se hacía cada día más demostrable. Para promover este objeto tan esencial, el Ejecutivo de Colombia deseaba ardientemente que los Estados Unidos se prestaran a enviar sus Plenipotenciarios a Panamá para que en unión de los de Colombia y sus aliados

se concertasen los medios eficaces de resistir toda colonización extranjera en nuestro Continente y la aplicación de los principios de legitimidad a los Estados americanos en general; pero que si la publicación de estos proyectados objetos del Congreso pareciese perjudicial, podía entonces reservarse, dando por objeto ostensible

los Estados americanos varios principios de Derecho Internacional. en tiempo de

guerra, los cuales había que fijar de común acuerdo después de las confusiones y alteraciones producidas por las últimas perturbaciones de la Europa. Como este motivo ostensible no anunciaba en manera alguna que los Estados Unidos pudiesen o tuviesen intención de separarse de la neutralidad que proclamaron desde el principio de la guerra de la América española, era de presumirse que la invitación que autorizaba al señor Salazar a dirigir al Gobierno de Norte América, cuando lo creyese oportuno, no hallaría inconvenientes algunos por parte, de dicho Gobierno; y si se prestase a concurrir por medio de sus Plenipotenciarios al Primer Congreso de los Estados Americanos, como era de presumirse, los negocios de dicho Congreso se contraerían: 1.º Reservado: a convenio sobre el modo y términos de hacer eventualmente efectivo el fin de las dos máximas del Presidente Monroe; y 2.º Ostensible a convenir sobre todos y cada uno de los puntos controvertibles de Decreto Marítimo en tiempo de guerra, a fin de hacer más duraderas y estables las relaciones de paz, amistad, comercio y navegación que se estaban estableciendo entre todos.

A su vez los Gobiernos invitados por Bolívar contestan unánimes que el proyecto de inteligencia común ocupa de largo tiempo su atención, porque están persuadidos de que después de haber conseguido la América su libertad a costa de tantos sacrificios, la realización de aquel proyecto es el único medio que se le presen-

presa: hacia sólo diez años, en 1815, muy poca atención se prestaba al asunto americano: "qué lugar se concedía a la América en los registros públicos de los acontecimientos de todo el universo que se llaman diarios? y en el día ocupa ella tanto lugar como el resto del mundo. No hay un solo europeo que al despertarse buscando al mundo en el punto en que lo dejó la víspera, no se le presente a la imaginación la América, por lo menos tanto como la Europa; ya no hay discusión o trasacción en la cual la América no éntre por algo; todas las velas (barcos) y todos los deseos de la Europa buscan igualmente a dirigirse hacia aquellos países; su amistad es un objeto de envidia o de deseo a proporción que se disfruta de ella o que se está excluido y es una cosa singular pero muy cierta que los que se alejan de su amistad o que andan titubeando para establecerla, se hacen arrastar como víctimas hacia los altares cargados de dones que está en sus manos partir con los demás, que unos intereses mejor entendidos han hecho acudir de antemano para alcanzarlos. Ceguedad deplorable, espectáculo miserable que comprime el espíritu, error que por una victoria contra la naturaleza, la costumbre puede más que la ilustración, las miserables consideraciones más que las ideas más elevadas; y los pueblos ven sacrificar sus verdaderos intereses a unos cálculos que nadie se atreverá a defender de aquí a dos años. Así véase lo que pasa y si jamás ha sido el mundo testigo de una escena tan notable. La guerra empezó y se siguió en el suelo americano a Europa: era una guerra continental, ya marítima; la España con amenazas y estrépitos enviaba a América a los ejecutores de sus duros mandatos ministros terribles de sus venganzas, y ahora le ha llegado a su vez, tiembla, sus costas no representan más que puertos solitarios, en el Mediterráneo se tremolan con admiración pabellones hasta ahora desconocidos; Colombia y Buenos Aires acaban de traer a las costas de España la desolación que ésta llevó a las márgenes del Plata y del Orinoco; y la América bloquea en el día los puertos desde los cuales el genio emprendedor de Cristóbal Colón se arrojó a descubrirla y darla a España. Tales son las circunstancias bajo cuya influencia se reúne el Congreso de Panamá."